

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Octubre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
20-9-33	67,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-9-33	68,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-9-33	67,15	» E, de 25.000 » »	66,50	20-9-33	69,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.350.....	97,85
20-9-33	67,15	» D, de 12.500 » »	66,75	20-9-33	69,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,85
20-9-33	67,80	» C, de 5.000 » »	67,10	20-9-33	69,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.500.....	97,85
20-9-33	67,80	» B, de 2.500 » »	67,10	20-9-33	69,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,85
20-9-33	67,80	» A, de 500 » »	67,10	20-9-33	69,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,85
20-9-33	64,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,25			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	97,85
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
20-9-33	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-9-33	85,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-9-33	81,15	» E, de 12.000 » »		20-9-33	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.700.....	
20-9-33	81,10	» D, de 6.000 » »		27-9-33	85,30	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
20-9-33	81,50	» C, de 4.000 » »		20-9-33	85,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	85,15
20-9-33	81,50	» B, de 2.000 » »		20-9-33	85,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,15
20-9-33	81,50	» A, de 1.000 » »	80,50	20-9-33	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,15
27-9-33	81,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-9-33	85,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,15
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-9-33	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-33	60,50	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-9-33	78,25	» D, de 12.500 » »	77,00	13-9-33	72,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-9-33	77,75	» C, de 5.000 » »		27-9-33	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-9-33	77,75	» B, de 2.500 » »	77,00	20-9-33	72,10	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
28-9-33	77,75	» A, de 500 » »	77,00	20-9-33	72,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-9-33	72,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.009.....	71,10
22-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		20-9-33	72,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,10
22-7-31	80,00	» D, de 12.500 » »		20-9-33	72,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,10
22-7-31	81,25	» C, de 5.000 » »		20-9-33	72,50	» A, de 500 » » 1 al 262.500.....	71,10
22-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-30	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-31	81,75	» A, de 500 » »		24-5-33	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-9-33	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-9-33	85,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
28-9-33	86,00	» E, de 25.000 » »		25-9-33	80,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-9-33	86,00	» D, de 12.500 » »		20-9-33	85,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
28-9-33	86,00	» C, de 5.000 » »	80,50	20-9-33	85,00	» D, de 10.000 » » 1 al 13.011.....	
28-9-33	86,00	» B, de 2.500 » »	86,50	20-9-33	85,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,10
20-9-33	86,50	» A, de 500 » »	86,50	20-9-33	85,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,10
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
10-8-33	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-9-33	85,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,10
5-9-33	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	97,50	14-9-33	89,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
5-9-33	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-9-33	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
26-9-33	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	97,50	27-9-33	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
19-2-33	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		28-9-33	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
27-9-33	99,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,75	20-9-33	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
27-9-33	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-9-33	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
27-9-33	98,60	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		20-9-33	90,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
20-9-33	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
20-9-33	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,50	27-9-33	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	97,40
20-9-33	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	97,50	27-9-33	98,60	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	97,40
20-9-33	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,75	20-9-33	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 6 % (emisión de 1929). En diferentes.....		29-9-933	530,00	Banco de España.....	500	90	631,00
29-9-933	206,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.		29-9-933	266,00	Banco Hipotecario de España...	500		
29-9-933	206,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	208,50	29-9-933	190,00	Banco Español de Crédito.....	250		100,00
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	208,50	29-9-933	139,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		28-9-933	190,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		29-9-933	70,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		29-9-933	44,00	Socied. Gral Azu.º Preferentes.	500		44,50
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		29-9-933	642,00	carera de España / Ordinarias...	100		645,00
10-6-933	93,00	En diferentes series.....		29-9-933	196,00	Unión Española de Explosivos...	475		190,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		29-9-933	221,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		220,50
28-9-933	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	95,75	25-9-933	83,00	Ferrocarriles Norte de España...	100		
20-9-933	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	95,75			Banco Español Río de la Plata.			
27-9-933	90,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		9-7-931	400,00	OBLIGACIONES			
12-2-933	90,00	En diferentes series.....		29-9-933	85,00	Bonos del Banco de España.....	500		83,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		29-9-933	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
28-9-933	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		31-8-933	83,50	Idem id. id.....	100	4	90,00
20-9-933	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		20-9-933	90,00	Idem id. id.....	500	5	101,00
27-9-933	90,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		29-9-933	101,00	Idem id. id.....	500	5 1/2	96,75
12-2-933	90,00	En diferentes series.....		29-9-933	90,00	Idem id. id.....	500	6	87,75
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		29-9-933	88,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6 1/2	
28-9-933	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		21-9-933	74,00	Sociedad Gral. Azuc.º de España.	500	4	
20-9-933	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla-	500	4 1/2	
27-9-933	90,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		31-3-931	79,75	dolid a Ariza.....	500	4	
12-2-933	90,00	En diferentes series.....		22-12-931	60,00	Idem Norte de Espa-	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de	500	3	
28-9-933	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		13-6-929	71,25	Enero de 1905.....	500	3	
20-9-933	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		13-5-929	72,50		500	3	
27-9-933	90,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		13-5-929	72,50		500	3	
12-2-933	90,00	En diferentes series.....		28-5-925	64,00		500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Ayuntamiento de Madrid.			
12-9-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		28-9-933	107,00	Obligaciones	100		
12-9-933	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		28-9-933	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
19-9-933	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		28-9-933	73,00	Empréstito "Villa Madrid,, 1914.	500		
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		20-9-933	72,00	Idem id., 1918.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
29-9-933	87,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
29-9-933	87,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...							
26-9-933	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 5.000...							
28-9-933	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m \$ m c	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m \$ m c	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	90,000	Libras esterlinas.	37,00	36,90	Florines.....	4,84	4,83
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses.	46,90	46,80	Escudos.....	36,40	36,00
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	7,74	7,72	Cor. checoslova-		
4 por 100 amortizable	28,500				cas.....	35,70	35,50
5 por 100 amortizable 1928...	88,500	Liras.....	63,30	63,10	Pesos argentinos		
Acciones del Banco de España.	9,500				m/l.....	3,04	
Idem de la Arrendataria de Ta-	2,000	Reichsmarks....	2,87	2,855	Coronas suecas..	1,94	1,92
bacos	27,500	Francos suizos..	232,25	232,00	Coronas danesas.	1,68	1,66
Azúcarera—Ordinarias.....	137,500	Belgas.....	167,10	166,86	Coronas noruegas	1,89	1,87
Idem—Fin corriente.....	11,800						
Unión Española de Explosivos.	181,500						
Cédulas del Banco Hipotecario	125,500						
al 5 por 100							
Idem id. al 6 por 100.....							

SUBASTAS

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad, en su sesión del día de ayer, habiendo visto el expediente de subasta de las obras correspondientes a la primera parte del cuarto trozo del Canal Alto de Taibilla, perfiles 0 a 31-d, cuyo primer anuncio se hizo público en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Agosto último, y quedado desierta, volvió a anunciarse en segunda subasta en dicho periódico oficial del 8 del actual, acordó adjudicar definitivamente las referidas obras a D. Mariano Aznárez Torán, de Málaga, en la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil ochocientos diez y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (497.819,36).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y especial del interesado, a quien se requiera para que en el término de quince días, sin excluir los inhábiles, comparezca en Cartagena para otorgar la oportuna escritura y cumplir las demás formalidades legales.

Cartagena, 22 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Juan Cervera.
S—2062

JEFATURA DE INDUSTRIA DE CUENCA

Facultada la Jefatura de Industria de Cuenca para el arriendo de locales propios para sus oficinas sin el trámite de subasta, según Decreto de 5 de Julio de 1933 (Gaceta del 7), se pone en conocimiento del público en general que el pliego de condiciones para el concurso correspondiente se halla expuesto en las oficinas provisionales de esta Jefatura de Cuenca, calle de Ramón y Cajal, número 49, principal derecha, y horas de nueve a catorce.

Los pliegos deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de Industria de Cuenca, y el plazo de admisión será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 28 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, César Sagaseta.

Pliego de condiciones para arriendo de locales en la Jefatura de Industria de Cuenca. Concurso anunciado en la GACETA DE MADRID.

Se convoca al concurso para arriendo de locales destinados a oficinas de la Jefatura de Industria de Cuenca en las siguientes condiciones:

- 1.º El alquiler anual no podrá exceder de 1.200 pesetas.
- 2.º El contrato se suscribirá por tres meses, prorrogables tácitamente un plazo indefinido.
- 3.º El pago se hará por cuartas partes del alquiler anual y dentro de los quince días siguientes de cada trimestre.
- 4.º Los locales que se ofrezcan deberán reunir las condiciones mínimas siguientes:

a) El local deberá poseer un mínimo de cinco despachos, dos habitaciones para laboratorios, una para archivo (todas estas habitaciones con luz directa) y otra para calefacción (caldera) y demás útiles.

b) Estará situado en calle amplia que permita estacionar en sus proximidades tres o más vehículos automóviles, sin que entorpezcan la circulación y que tenga fácil salida a las carreteras.

c) Conviene esté próximo a la Jefatura de Obras públicas y demás departamentos oficiales.

d) Debe tener instaladas las acometidas de agua y electricidad.

e) El local estará previsto de W. C. y lavabo.

f) El local se entregará completamente arreglado y pintado en condiciones de poder ser habitado en 1.º de Enero de 1934.

g) Deberá tener instalada la calefacción en buenas condiciones de funcionamiento, por lo menos en todos los despachos, y también alumbrado eléctrico en todas las habitaciones.

5.º Los pliegos, dirigidos al Ingeniero Jefe de Industria de Cuenca, se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas de dicha Jefatura, calle de Ramón y Cajal, número 49, antes de cumplirse los veinte días hábiles subsiguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.º La Jefatura de Industria comunicará a los interesados la resolución recaída.

7.º El local elegido será contratado por el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Cuenca.

8.º Los pliegos desechados podrán ser recogidos durante los cinco días siguientes a la resolución de la Jefatura indicada, calle de Ramón y Cajal, número 49, principal derecha.

Cuenca, 28 de Septiembre de 1933.
El Ingeniero Jefe, César Sagaseta.
S—2383

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Jefatura de Aguas.—Saneamiento antipalúdico de Medina del Campo.—Información pública.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Medina del Campo la concesión de auxilios del Estado, con arreglo a la ley de 21 de Julio de 1918, para el saneamiento del arroyo Adajuela y desecación de la laguna denominada de Las Claras, declarando abierto el período de información pública para presentación de solicitudes y proyectos, y habiendo sido presentado, durante el plazo reglamentario, por el Ayuntamiento de Medina del Campo un proyecto de la Comisión antipalúdica, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Paz Maroto, ha resuelto esta Jefatura proceder a instruir el expediente determinado por el párrafo b) del artículo 2.º de la ley de 21 de Julio de 1918, usando de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes y cumpliendo la orden de la Di-

rección general de Obras Hidráulicas, fecha 17 de Julio del corriente año.

Durante un plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", serán oídos cuantos puedan resultar interesados por el proyecto de que se trata o quieran exponer su opinión sobre la utilidad general de la obra, su importancia y rendimiento probable.

Los documentos redactados en tal sentido, deben remitirse a esta Jefatura de Aguas, y el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Medina del Campo podrá examinarse, durante las horas hábiles, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, publicándose este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y fijándose también en el tablón del Ayuntamiento de la ciudad de Medina del Campo.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1933.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Delegado accidental de los Servicios Hidráulicos del Duero, Pedro Marín.
P—509

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se anuncia el cese de doña Agustina Fernández Cormentana y Manso en el cargo de Habilitada de Clases Pasivas, de esta provincia, a fin de que, si alguno de sus representados se cree perjudicado con su gestión, puede presentar reclamación ante esta Delegación en el término de tres meses, transcurridos los cuales, se ordenará la devolución, si procede, de la fianza constituida.

Bilbao, 29 de Septiembre de 1933.—El Delegado de Hacienda, Federico Botelle.
P—508

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Bienes declarados abandonados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de Enero de 1928, se publican a continuación los saldos de libretas de Caja de Ahorros y cuentas corrientes a los que es aplicable la presunción de abandono por no haber hecho los interesados operación alguna en el período de veinte años, desde su constitución, a fin de que aquellos o sus herederos puedan reclamarlos en nuestras oficinas antes del 24 de Diciembre próximo, en cuya fecha se pondrán a disposición del Estado.

Libretas de Caja de Ahorros.

D. José María Altadil Pérez, 4,52 pesetas.

D. Teodoro Núñez Segura y doña María Besano Lainez, 9,11.

Doña Faustina de Roa Andrés, 11,80.
 Doña Pascuala Urzáiz Solanas, 5,26.
 D. Pascual Lagraba Lagraba y doña
 Eloisa Escudero del Cazo, 13,91.
 D. Angé Garreta Zanuy, 2,31.
 D. Manuel Simorte Rodríguez y doña
 Andrea Benito Gracia, 0,87.
 D. Francisco Berdusán Abadía, 3,69.
 Doña Patrocino Laberda Grinén,
 8,91 pesetas.
 D. Rafael Monge Gutiérrez, 2,55.
 Doña Pilar Vicente Mañez, 1,61.
 D. Ricardo Ruiz Gonzalo, 1,73.
 D. Augusto Miguel Goñi Ferrer, 4,75.
 D. Pelegrin Anadón Anoro, 6,82.
 D. Antonio Pascual Martín, 4,04.
 D. Melchor Gil Gimeno, 3,47.
 D. Jerónimo Jiménez Gutiérrez, 1,70.
 Doña Andrea Galindo Birián, 10,27.
 D. Gonzalo Franganillo Balboa, 1,72.
 D. Higinio Laiglesia Saura, 9,15.
 D. Mariano Faried Roca, 5,10.
 Doña Pascuala Cólera Meseguer, 1,83.
 D. José Vives Palao, 1,62.
 Doña Josefa Ballabriga Franco y
 D. Luis Franco Cubero, 7,64.
 D. Fernando Gau García y Modesta
 Gau Sanz, 2,8.
 D. Miguel Martínez Ruiz, 10,09.
 Doña Pilar Navarro Benajes, 7,45
 pesetas.

Cuentas corrientes.

Don Domingo Ferrer (de Huesca),
 2,40 pesetas.
 D. Leandro Pérez Esperanza (de
 Huesca), 18,22 pesetas.
 Zaragoza, 1.º de Octubre de 1933.
 El Secretario, José Luis Bregante Pe-
 ría.

X-4385

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 27 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Prado, número 18, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1932 a igual día y mes del corriente año.
- 2.º Ratificación del nombramiento de un Consejero; y
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo.

Los Accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos puedan asistir a la Junta, deberán, con diez días de anticipación a la fecha de la misma, hacer en los siguientes sitios el depósito de los títulos o su resguardo que exige el referido artículo:

Madrid: En las oficinas centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano; Valencia: Banco de Valencia; Zaragoza: Banco de Aragón; Bilbao: Banco de Vizcaya; Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano; Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón: Banco Gijonés de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositarse en los Establecimientos indicados hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las

oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta, se entregará en las oficinas centrales de la Sociedad la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Madrid, 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, Luis Palacios.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Tirso Rodríguez y Saggasta.

X-4390

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE OBLIGACIONES DEL VENCIMIENTO 10 DE DICIEMBRE DE 1933

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se indican, que desde el día 10 de Diciembre próximo se pagarán los cupones de las mismas, que tienen su vencimiento el citado día, cuyo valor líquido es el siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Valor líquido del cupón.	Pesetas.
Obligaciones Valencianas Norte 5 y 1/2 por 100.....	5,85	
Obligaciones Especiales Alar a Santander 5 por 100	5,33	

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en la estación del Príncipe Pio.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: en las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las sucursales, agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 28 de Septiembre de 1933. El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X-4384

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 16 y siguientes del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones, que deben amortizarse y

el reembolso de las cuales corresponde al vencimiento de 1 de Enero de 1934.

1.º—Obligaciones de la línea de Segovia a Medina.

164 obligaciones especiales.

2.º—Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona, pertenecientes al segundo semestre de 1933.

726 obligaciones 3 por 100, serie A.
 765 obligaciones 3 por 100, serie B.

3.º—Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, pertenecientes al segundo semestre de 1933.

3.059 obligaciones antiguas, no canceladas.

4.º—Obligaciones de la línea de Villalba a Segovia.

270 obligaciones especiales.

5.º—Obligaciones de la línea de Almansa a Valencia y Tarragona.

870 obligaciones de la primera serie.
 690 obligaciones de la serie A.
 690 obligaciones de la serie B.
 690 obligaciones de la serie C.
 690 obligaciones de la serie D.
 2.700 obligaciones especiales 4 por 100.

6.º—Obligaciones de la línea de San Juan de las Abadesas.

170 obligaciones de la serie A.
 585 obligaciones de la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, calle de Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 28 de Septiembre de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X-4355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

Don Irene Díaz Pérez, Juez de primera instancia ejerciente de Calahorra.

Hago saber: Que según lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado, sobre quiebra del comerciante vecino de esta ciudad, D. Jesús Sáenz y Sáenz, se convoca por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a Junta general de acreedores para el examen de las cuentas que se rendirán por los síndicos de la liquidación de la quiebra, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo, a las once, advirtiéndose que, de no terminarse en una sesión el examen para su aprobación de tales cuentas, continuará la Junta en los días sucesivos.

Dado en Calahorra a 27 de Septiembre de 1933.—Ante mí, Cándido Molé. El Juez, Irene Díaz Pérez.

X-4391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia, por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, formulado por el Procurador D. Juan de Austria y Carrión, en representación de doña Pilar Santacruz Revuelta y D. José Bermudo Torres, contra doña Encarnación Lóñez Delgado y D. Manuel Sanz del Río, sobre pago de un crédito de 40.000 pesetas, garantizado con la hipoteca de la finca siguiente, que es a la que se refiere la subasta:

La casa marcada con el número 26 de la calle Alfaro, antes Carnicería, de esta ciudad, que linda: por su izquierda, entrando, con la número 28, que fué de D. Antonio Simón; por la derecha, con la número 24, de los herederos de D. Antonio Ruiz Almogabaz, y por la espalda, con la número 25 de la calle de San Pablo, de don Francisco Alvarez y con el convento de Santa Marta, y que tiene una superficie de 732 metros 27 decímetros cuadrados.

Para la subasta de expresado inmueble se ha señalado el día 1.º de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad respectivo, se hallan de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Manuel Pozanco.—El Juez, Germán Ruiz.

X--4386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón, por disfrutar de licencia el titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 13 de Julio de 1933.

El Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, por disfrutar de permiso el titular, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, que promovió el Procurador D. Evaristo Eguren Alvarez, en nombre de doña María y doña Teresa Rodríguez del Valle, mayores de edad, defendidas por el Abogado D. Julián García Fernández, contra D. Manuel Pérez Conde Malet, mayor de edad, casado y vecino de Sevilla, representado por los estrados del Juzgado en su rebelía, sobre reclamación de 16.200 pesetas, importe de rentas de la casa en que dicho señor tuvo establecido el Hotel Malet en esta población; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda entablada por doña María y doña Teresa Rodríguez del Valle contra D. Manuel Pérez Conde y Malet, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a dichas demandantes la cantidad de 16.200 pesetas y el interés legal de esta cantidad a razón del 5 por 100 anual, a partir de la presentación de la demanda; sin hacer expresa condena de costas.

Por esta mi sentencia, que por la rebelía del demandado será notificada por edictos en la forma que determina la ley si no se interesara la notificación personal dentro de tercero día, así lo pronuncio, mando y firmo. Jenaro Palacio.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de formal notificación al demandado rebelde D. Manuel Pérez Conde y Malet, se expide el presente.

Dado en Gijón a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Jenaro Palacio.

X—4387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad anónima Banco Hispano Americano contra doña Pilar Córdoba de los Ríos, asistida de su marido D. Antonio Gorostidi Imás, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

El derecho hereditario que corresponde a doña Pilar Córdoba de los Ríos en los bienes que se describen y que constituyen la herencia de su padre D. Antonio Córdoba Navarro, consistientes:

1.º Una cuarta parte de la mitad de un haza en la Caballería de Linarejos, de este término, con vides y una casa número 76 de cabida de seis hectáreas, 33 áreas y 43 centiáreas; tasada en 5.668,75 pesetas.

2.º Una cuarta parte de la mitad de un haza en la Caballería de la De-

hesa de la Virgen de Linarejos de cabida de 86 áreas y 14 centiáreas; tasada en 62,50 pesetas.

3.º Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en el mismo paraje de cabida de una hectárea y 62 áreas; tasada en 125 pesetas.

4.º Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 21 áreas y 72 centiáreas; tasada en 93,75 pesetas.

5.º Una cuarta parte de la mitad de un haza en la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas; tasada en 109,37 pesetas.

6.º Una cuarta parte de tres cuartas partes de la mitad de un haza de tierra al sitio del Madroñal, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 64 centiáreas; tasada en 70,31 pesetas.

7.º Una cuarta parte de la mitad de una tierra en la Virgen de Linarejos, de cabida de cinco hectáreas, 18 áreas y 77 centiáreas; tasada en pesetas 1.195,32.

8.º Una cuarta parte del 30 por 100 con 533 milésimas de una finca al sitio de Linarejos, dentro de la cual se halla construido un Stadium; valorada en 7.500 pesetas.

9.º Una cuarta parte de la mitad de la casa número 4 de la calle del Callejón de Quevedo, de esta ciudad, tasada en 250 pesetas.

10. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 8 de la misma calle, tasada en 250 pesetas.

11. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 12 de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

12. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 2 de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

13. Una cuarta parte de la mitad de una mina de plomo número 3 duplicado; tasada en 4.250 pesetas.

14. Una cuarta parte de la demasia de la mina anterior; tasada en 514,50 pesetas.

15. Una cuarta parte de la demasia segunda a la indicada mina; tasada en (514,50 pesetas) 1.370 pesetas.

16. Una cuarta parte de la mina de plomo nombrada Nuestra Señora del Pilar; tasada en 1.000 pesetas.

17. La cuarta parte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos de cabida de una hectárea, 21 áreas y ocho centiáreas; tasada en 187,50 pesetas.

18. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 75 centiáreas; tasada en 187,50 pesetas.

19. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de 60 áreas y 37 centiáreas; tasada en 93,75 pesetas.

20. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de Valondillo, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 92 centiáreas; tasada en 300 pesetas.

21. Eubarriendo de la mina “El F...”, una cuarta parte, tasada en 200 pesetas.

22. Una cuarta parte de la mitad de la casa números 11 y 13 de la calle Canalejas, de esta ciudad; tasada en 25.000 pesetas.

23. Una cuarta parte de la mitad de 17 casitas entre las calles del Agua y Baños, con entrada por esta última; tasada en 7.562,25 pesetas.

24. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 9 de la calle de Cernalejas, de esta ciudad; tasada en pesetas 11.250.

25. Una cuarta parte de la mitad de un solar de la casa número 14 de la calle de Baños, por estar demolida, sirviendo de paso al grupo de las 17 casitas antes descritas; tasada en 300 pesetas.

Igualmente se sacan a pública subasta los derechos que correspondan a doña Pilar Córdoba de los Ríos en las siguientes fincas que pertenecen a la sociedad conyugal formada por dicha señora y su esposo D. Antonio Gorostidi Imaz, y cuya tasación se se consigna a continuación de la descripción de cada una:

1.ª Quinta parte de una suerte de tierra en la Caballería de Acebuchares, de cabida de 80 áreas y 49 centiáreas; tasada en 80 pesetas.

2.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, un área y 25 centiáreas; tasada en 200 pesetas.

3.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio de cabida de una hectárea y 61 áreas; tasada en 160 pesetas.

4.ª Quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas, tasada en 160 pesetas.

5.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 81 áreas y 68 centiáreas; tasada en 280 pesetas.

6.ª Quinta parte de tierra en igual sitio, de cabida de cuatro hectáreas, 22 áreas y 62 centiáreas; tasada en 420 pesetas.

7.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de 20 hectáreas, 61 áreas y 70 centiáreas; tasada en 270 pesetas.

8.ª Quinta parte de una faja de terreno en el llamado Charco de Jesús, de cabida de 27 áreas y 30 centiáreas; tasada en 28,98 pesetas.

9.ª Quinta parte de un derecho de servidumbre impuesto sobre una suerte de tierra en los Acebuchares; tasada en 43,33 pesetas.

10. Otra quinta parte de otro derecho de servidumbre sobre un pedazo de terreno en los Acebuchares, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 72 centiáreas; tasada en 43,33 pesetas.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas de la exclusiva propiedad de doña Pilar Córdoba de los Ríos:

1.ª Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la Vigen, de cabida de 33 hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas; tasada en 593,75 pesetas.

2.ª Cuarta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 41 áreas y cuatro centiáreas; tasada en 375 pesetas.

3.ª Cuarta parte de un olivar al sitio dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de tres hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas; tasada en 4.462,50 pesetas.

Todas las fincas descritas sitúan

dentro del término municipal de esta ciudad.

De igual manera se sacan a pública subasta el derecho hereditario que corresponde a la demandada en las siguientes fincas que fueron de la propiedad de doña Julia y de D. Federico de los Ríos Quijano, causahabientes de la referida demandada, sitas todas ellas en el término municipal de Segura de la Sierra:

1.ª Tierra de secano al sitio del Contanar, pago del Robledo, de cabida de dos hectáreas, 62 áreas y 88 centiáreas; linda a Saliente, la vereda del Robledillo; Mediodía, Justo Chacón, Antonio Bustos, Pablo Martínez y otros; Poniente, con la finca denominada Humbria y Solana de la Loza del Pastoriano, conocida también por el Robledo en el pago de Gutamarta, y Norte, la vereda; tasada en 1.082,50 pesetas.

2.ª Tierra de riego en el pago del Robledo, llamada la Mariconá, de cabida de una hectárea, 88 áreas y una centiárea; linda: Saliente, camino real de Hornos a Segura de la Sierra; Mediodía, Federico Quijano; Poniente, José Ojeda, hoy Valentín Palomares y Federico Quijano, y Norte, Julián Blanco; tasada en 1.160 pesetas.

3.ª Tierra de secano en el pago del Robledo, sitio arroyo de los Piñoneros y Pedregales, con olivas, de cabida de dos hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas; que linda a Saliente, con Antonio y Alfredo Quijano; Mediodía, herederos de Escolástico Quijano y el arroyo de los Piñoneros; Poniente, Petra de los Ríos, y Norte, camino del Cortijo Caído; tasada en 3.187 pesetas.

4.ª Una sexta parte de un molino aceitero y patio para entrojar en Gutamarta, con una prensa, con 20 metros de longitud por 16 de ancho, proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano. Linda por la derecha entrando, con la subida para la cámara del molino y otra de Miguel Quijano, e izquierda y espaldas, con herederos de Escolástico Quijano; tasada en pesetas 1.875.

5.ª Tierra de secano con olivas pequeñas por encinas de la Mariconá, pago de Gutamarta, de cabida de cuatro hectáreas, 44 áreas, que linda a Saliente y Norte, el arroyo del Robledo; Mediodía, herederos de Hilario José de los Ríos, y Poniente, el camino real; tasada en 3.500 pesetas.

De las fincas y participaciones de fincas anterior e inmediatamente descritas, pertenecen a la demandada doña Pilar Córdoba de los Ríos una cuarta parte proindivisa, que es la que sale a pública subasta. Procedentes de la herencia de D. Federico de los Ríos Quijano en las que corresponde a la demandada una octava parte:

1.ª Tierra con olivas pequeñas en el campo de Gutamarta, pago del mismo, de cabida de seis hectáreas, 43 áreas y 90 centiáreas, de secano, que linda a Saliente, Antonio Sánchez; Mediodía y Norte, Federico Quijano, y Poniente, camino de Gutamarta; tasada en 2.637,50 pesetas.

2.ª Tierra de secano en la Nogueira, pago de Gutamarta, de cabida de 75 áreas y 11 centiáreas, que linda a

Saliente, el ejido; Mediodía, Poniente y Norte, con Federico Quijano; tasada en 156,24 pesetas.

3.ª Tierra con olivas llamada Estacar de la Viña, pago de Gutamarta, de cabida de una hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas; que linda a Saliente, con Antonio Sánchez; Mediodía, Miguel Quijano; Poniente, camino de Hornos, y Norte, Matilde Aguilar; tasada en 581,74 pesetas.

4.ª Tierra en la Olla del Castillo, pago de Gutamarta, de cabida de dos hectáreas, 57 áreas y 57 centiáreas, parte destinada a cereales y la otra con olivas. Linda a Saliente, el camino real; Mediodía y Poniente, herederos de Hilario José de los Ríos, y Norte, León Navarro y Petra Ríos; tasada en 878,75 pesetas.

5.ª Tierra de riego en la fuente de la Tobilla, pago de Gutamarta, de 96 áreas y 59 centiáreas, que linda a Saliente, Hilario José de los Ríos; Mediodía, Escolástico y Dobres Quijano; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, camino de la acequia de la Fuente del Fresno; tasada en 1.675 pesetas.

6.ª Tierra de secano con olivas en los Alamos, pago de Gutamarta, de cabida de 42 áreas y 92 centiáreas, que linda a Saliente y Norte, con Hilario de los Ríos; Mediodía, acequia de riego, y Poniente, herederos de Escolástico Quijano; tasada en 187,50 pesetas.

7.ª Tierra de secano con olivas en el Cortijo Caído, pago de Gutamarta, de 16 áreas 10 centiáreas, que linda a Saliente y Norte, Federico Quijano, y Mediodía y Poniente, herederos de Escolástico Quijano; tasada en 6.874 pesetas.

8.ª Tierra de secano a cereales, al sitio de los Pedregales, pago de Gutamarta, de cabida de 74 áreas y 39 centiáreas, que linda a Saliente, con Justo López; Mediodía, Santiago Alba; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, Antonio Sánchez; tasada en 27 pesetas.

9.ª Tierra de secano con olivas pequeñas en los Pedregales del mismo pago, de cabida de 96 áreas y 58 centiáreas, que linda a Saliente y Mediodía, con Santiago Alba; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, Crispulo Fernández; tasada en 418,74 pesetas.

10. Tierra de riego en el Ojuelo, del mismo pago, de cabida de 42 áreas y 92 centiáreas, que linda a Saliente y Mediodía, el ejido; Poniente, Pablo Martínez, y Norte, Ignacio Peralta; tasada en 750 pesetas.

11. Tierra de secano destinada a pastos en la Albuera de igual pago, de cabida de tres hectáreas, 80 áreas y 34 centiáreas, que linda a Saliente y Mediodía, herederos de Justo López; Poniente, camino de Trujala, y Norte, herederos de Juan Robles; tasada en 80 pesetas.

12. Tierra en el sitio de Gutamarta, de igual pago, con cabida de nueve hectáreas, un área y 46 centiáreas, parte montuosa y parte a cereales, que linda a Saliente, con la Veintena; Mediodía, Federico Quijano, y Poniente y Norte, herederos de Hilario José de los Ríos; tasada en 975 pesetas.

13. Tierra en el pago de Gutamarta, sitio la Laguna de Arriba, de cabida de tres hectáreas, 68 áreas y tres

debiéndose, que linda a Saliente, Juan Navarro y herederos de Escolástico Quijano; Mediodía, León Navarro, Poniente, el camino real, y Norte, el arroyo de Tornajico; tasada en pesetas 5.687,50.

14. Una casa cortijo en el Castillo de Gutamarta, de igual pago, de seis metros 62 centímetros de frente por 9,06 metros de fondo, que linda a la derecha entrando, con el ejido; a la izquierda, Antonio Sánchez, y espalda, Celedonio de los Ríos; tasada en 875 pesetas.

15. Sexta parte indivisa de un molino aceitero y patio para entrojar en Gutamarta, con una prensa, que mide 20 metros de longitud por 16 de ancho, proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano, y linda por la derecha entrando, con la subida para la cámara del molino y otro de D. Miguel Quijano, y por la izquierda y espaldas, con herederos de Escolástico Quijano; tasada en 1.875 pesetas.

16. Tierra en el pago de Gutamarta, frente al cortijo de Fermín y contiguo al de Gutamarta, con olivas, de cabida de dos hectáreas, 79 áreas y cinco centiáreas, que linda a Saliente, la Veintena; Poniente, María Peralta, Hipólito Benítez y Julia de los Ríos; Sur, Antonio y Federico Quijano, y Norte, Antonio Sánchez; tasada en 1.218 pesetas.

17. Casa cortijo sin número, al sitio dehesa de Gutamarta, compuesta de tres pisos, en el bajo habitaciones, y una cuadra, en el segundo tres cuartos y dos cuartos y en el tercero una cámara. Mide 10 metros 80 centímetros de lado en cuadro, y linda con herederos de Ramón Suárez por los cuatro vientos; tasada en 9.375 pesetas.

Para la subasta que se anuncia, que se celebrará doble y simultáneamente, para las fincas situadas en el término municipal de Segura de la Sierra, en este Juzgado, y en el de igual clase de Orce, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo y hora de las once y treinta de la mañana, habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose toda clase de posturas, pero debiendo tener en cuenta los licitadores el contenido del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe por lo menos del 10 por 100 de tipo de la segunda subasta celebrada en estos autos, o sea el 75 por 100 del valor asignado a cada una de las fincas.

Tercera. Se hace constar que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Cuarta. Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para general conocimiento, se expide el presente que firmo en Linarejos a 27 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Porcel Hernández.

X—4383

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicios ejecutivo a instancia de la S. A. Banco Hispano Americano, contra doña Teresa Córdoba de los Ríos, asistida de su marido D. Miguel Imaz Sarasola, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

El derecho hereditario que corresponde a doña Teresa Córdoba de los Ríos, en los bienes que se describen y que constituyen la herencia de su padre D. Antonio Córdoba Navarro, consistentes:

1.º Una cuarta parte de la mitad de un haza en la Caballería de Linarejos, de este término, con vides y una casa, número 76, de cabida de seis hectáreas, 33 áreas y 48 centiáreas; tasada en 5.668,75 pesetas.

2.º Una cuarta parte de la mitad de un haza en la Caballería de la dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de 86 áreas y 14 centiáreas; tasada en 62,50 pesetas.

3.º Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en el mismo paraje, de cabida de una hectárea y 62 áreas; tasada en 125 pesetas.

4.º Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida una hectárea, 21 áreas y 72 centiáreas; tasada en 96,75 pesetas.

5.º Una cuarta parte de la mitad de un haza en la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas; tasada en 109,37 pesetas.

6.º Una cuarta parte de tres cuartos partes de la mitad de un haza de tierra, sitio del Madroñal, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 64 centiáreas; tasada en 70,31 pesetas.

7.º Una cuarta parte de la mitad de una tierra en la Virgen de Linarejos, de cabida de cinco hectáreas, 16 áreas y 77 centiáreas; tasada en 1.195,32 pesetas.

8.º Una cuarta parte del 30 por 100 con 533 milésimas, de una finca al sitio de Linarejos, dentro de la cual se halla construido un Stadium, valorado en 7.500 pesetas.

9.º Una cuarta parte de la mitad de la casa núm. 4, de la calle Callejón de Quevedo, de esta ciudad; tasada en 250 pesetas.

10. Una cuarta parte de la mitad de la casa núm. 8, de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

11. Una cuarta parte de la mitad de la casa núm. 12, de la misma calle; tasada en 350 pesetas.

12. Una cuarta parte de la mitad

de la casa núm. 2, de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

13. Una cuarta parte de la mitad de una mina de plomo, núm. 3, desplazado; tasada en 4.250 pesetas.

14. Una cuarta parte de la demasia de la mina anterior; tasada en 514,56 pesetas.

15. Una cuarta parte de la demasia segunda a la indicada mina; tasada en 514,50 pesetas, 1.370 pesetas.

16. Una cuarta parte de la mina de plomo nombrada "Nuestra Señora del Pilar"; tasada en 1.000 pesetas.

17. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la dehesa de Linarejos de cabida de una hectárea, 21 áreas y 8 centiáreas; tasada en 167,50 pesetas.

18. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 75 centiáreas; tasada en pesetas 137,50.

19. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de 60 áreas y 51 centiáreas; tasada en 92,75 pesetas.

20. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de Valondillo, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 92 centiáreas; tasada en 300 pesetas.

21. Subarriendo de la mina "El Fin", una cuarta parte; tasada en 200 pesetas.

22. Una cuarta parte de la mitad de la casa núm. 11 y 13 de la calle Canalejas, de esta ciudad; tasada en 25.900 pesetas.

23. Una cuarta parte de la mitad de 17 casitas, entre las calles del Agua y Baños, con entrada por esta última; tasadas en 7.562,25 pesetas.

24. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 9 de la calle de Canalejas, de esta ciudad; tasada en 11.250 pesetas.

25. Una cuarta parte de la mitad de un solar de la casa número 14 de la calle de Baños, por estar demolida, sirviendo de paso al grupo de las 17 casitas antes descritas; tasada en 300 pesetas.

Igualmente se sacan a pública subasta los derechos que correspondan a doña Teresa Córdoba de los Ríos, en las siguientes fincas que pertenecen a la Sociedad conyugal formada por dicha señora y su esposo D. Miguel Imaz Sarasola, y cuya tasación se consignó a continuación de la descripción de cada una:

1.º Quinta parte de una suerte de tierra en la Caballería de Acebichares, de cabida de 80 áreas y 49 centiáreas; tasada en 80 pesetas.

2.º Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, un área y 25 centiáreas; tasada en 200 pesetas.

3.º Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas; tasada en 100 pesetas.

4.º Quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas; tasada en 250 pesetas.

5.º Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 81 áreas y 68 centiáreas; tasada en 280 pesetas.

6.º Quinta parte de tierra en igual sitio, de cabida de cuatro hectáreas, 21 áreas y 62 centiáreas; tasada en 400 pesetas.

7.º Otra quinta parte de tierra, en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 71 áreas y 70 centiáreas; tasada en 260 pesetas.

8.º Quinta parte de una faja de terreno en el llamado Charco de Jesús, de cabida de 27 áreas y 30 centiáreas; tasada en 29,98 pesetas.

9.º Quinta parte de un derecho de servidumbre impuesto sobre una suerte de tierra en los Acebuchares; tasado en 43,33 pesetas.

10. Otra quinta parte de otro derecho de servidumbre sobre un pedazo de terreno de los Acebuchares; de cabida de una hectárea, 20 áreas y 72 centiáreas; tasado en 43,33 pesetas.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas de la exclusiva propiedad de doña Teresa Córdoba de los Ríos:

1.º Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la Virgen, de cabida de 33 hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas; tasada en 593,75 pesetas.

2.º Cuarta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 41 áreas y cuatro centiáreas; tasada en 375 pesetas.

3.º Una cuarta parte de olivar al sitio dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de tres hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas; tasado en 4.452,50 pesetas.

Todas las fincas descritas sitúan dentro del término municipal de esta ciudad.

De igual manera, se sacan a pública subasta el derecho hereditario que corresponde a la demandada en las siguientes fincas que fueron de la propiedad de doña Julia y D. Federico de los Ríos Quijano, causahabientes de la referida demandada, sitas todas ellas en el término municipal de Segura de la Sierra:

1.º Tierra de secano al sitio del Centenar, pago del Robledo, de cabida de dos hectáreas, 62 áreas y 83 centiáreas; linda: a Saliente, la vereda del Robledillo; Mediodía, junto Chacón, Antonio Bustos, Pablo Martínez y otros; Poniente, con la finca nombrada Umbria y Solano de la Loma del Pastoriano, conocida también por el Robledo, en el pago de Gutamarta, y Norte, la vereda; tasada en 1.052,50 pesetas.

2.º Tierra de riego en el pago de Robledo, llamada la Maricona, de cabida de una hectárea, 88 áreas y una centiárea; linda: a Saliente, camino real de hornos a Segura de la Sierra; Mediodía, Federico Quijano; Poniente, José Ojeda, hoy Valentín Palomares y Federico Quijano, y Norte, Julián Blanco; tasada en 1.170 pesetas.

3.º Tierra de secano en el pago del Robledo, sitio Arroyo de los Piñoneros y Pedregales, con olivas, de cabida de dos hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas; que linda: a Saliente, con Antonio y Alfredo Quijano; Mediodía, herederos de Escolástico Quijano y el Arroyo de los Piñoneros; Poniente, Pedro de los Ríos, y Norte, camino del cortijo Caído; tasada en 3.187 pesetas.

4.º Una sexta parte de un molino accitero y patio para el entrojar en Gutamarta, con una prensa, con 20 metros de longitud por 15 de ancho, proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano; linda: por la derecha, entrando, con la subida para la cámara del moli-

no, y otra de Miguel Quijano, e izquierda y espalda, con herederos de Escolástico Quijano; tasada en 1.875 pesetas.

5.º Tierra de secano, con olivas pequeñas, por encima de la Maricona, pago de Gutamarta, de cabida de cuatro hectáreas, 44 áreas; que linda: a Saliente y Norte, el Arroyo del Robledo; Mediodía, herederos de Hilario José de los Ríos, y Poniente, el camino real; tasada en 3.500 pesetas.

De las fincas y participaciones de fincas anterior e inmediatamente descritas pertenecen a la demandada doña Teresa Córdoba de los Ríos: Una cuarta parte proindivisa que es la que sale a pública subasta.

Procedentes de la herencia de D. Federico de los Ríos Quijano, en las que corresponde a la demandada una octava parte:

1.º Tierra con olivas pequeñas, en el campo de Gutamarta, pago del mismo, de cabida de seis hectáreas, 43 áreas y 90 centiáreas, de secano; que linda: a Saliente, Antonio Sánchez; Mediodía y Norte, Federico Quijano, y Poniente, camino de Gutamarta; tasada en 2.687,50 pesetas.

2.º Tierra de secano en la Noguera, pago de Gutamarta, de cabida de 75 áreas y 11 centiáreas; que linda: a Saliente, ejido; Mediodía, Poniente y Norte, con Federico Quijano; tasada en 156,24 pesetas.

3.º Tierra con olivas, llamada Estacar de la Viña, pago de Gutamarta, cabida de una hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas; que linda: a Saliente, con Antonio Sánchez; Mediodía, Miguel Quijano; Poniente, camino de Hornos, y Norte, Matilde Aguiar; tasada en 581,74 pesetas.

4.º Tierra en la Olla del Castillo, pago de Gutamarta, de cabida de dos hectáreas, 57 áreas y 57 centiáreas, parte destinada a cereales y la otra con olivas; linda: a Saliente, el camino real; Mediodía y Poniente, herederos de Hilario José de los Ríos, y Norte, León Navarro y Petra Ríos; tasada en 878,74 pesetas.

5.º Tierra de riego en la Fuente de la Tobilla, pago de Gutamarta, de 96 áreas, 59 centiáreas; que linda: a Saliente, Hilario José de los Ríos; Mediodía, Escolástico y Dolores Quijano; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, camino de la acequia de la Fuente del Fresno; tasada en 1.675 pesetas.

6.º Tierra de secano con olivas, en los Alamos, pago de Gutamarta, de cabida de 42 áreas y 92 centiáreas; que linda: a Saliente y Norte, con Hilario de los Ríos; Mediodía, acequia de riegos, y Poniente, herederos de Escolástico Quijano; tasada en 187,50 pesetas.

7.º Tierra de secano con olivas, en el cortijo Caído, pago de Gutamarta, de 16 áreas, 10 centiáreas; que linda: a Saliente y Norte, Federico Quijano, y Mediodía y Poniente, herederos de Escolástico Quijano; tasada en 6.374 pesetas.

8.º Tierra de secano a cereales, al sitio de los Pedregales, pago de Gutamarta, de cabida de 64 áreas y 39 centiáreas; que linda: a Saliente, con Justo López; Mediodía, Santiago Alba; Poniente; Escolástico Quijano, y Norte, Antonio Sánchez; tasada en 27 pesetas.

9.º Tierra de secano con olivas, en

los Pedregales, del mismo pago, de cabida de 96 áreas y 53 centiáreas; que linda: a Saliente y Mediodía, con Santiago Alba; Poniente, Escolástico Quijano, y Norte, Crispulo Fernández; tasada en 113,64 pesetas.

10. Tierra de riego en el Ojuelo, del mismo pago, de cabida de 42 áreas y 92 centiáreas; que linda: a Saliente y Mediodía, el ejido; Poniente, pago de Martínez, y Norte, Ignacio Peralta; tasada en 750 pesetas.

11. Tierra de secano destinada a pastos en la Albuera, de igual pago, de cabida de tres hectáreas, 80 áreas y 34 centiáreas; que linda: a Saliente y Mediodía, herederos de Justo López; Poniente, camino de Trujada, y Norte, herederos de Juan Robles; tasada en 80 pesetas.

12. Tierras en el sitio de Gutamarta, de igual pago, con cabida de nueve hectáreas, un área y 46 centiáreas, parte montuosa y otra a cereales; que linda: a Saliente, con la Veintena; Mediodía, Federico Quijano, y Poniente y Norte, herederos de Hilario José de los Ríos; tasada en 975 pesetas.

13. Tierra en el pago de Gutamarta, sitio la Laguna de Arriba, de cabida de tres hectáreas, 65 áreas y tres centiáreas; que linda: a Saliente, Juan Navarro y herederos de Escolástico Quijano; Mediodía, León Navarro; Poniente, el camino real, y Norte, el Arroyo de Hornajico; tasada en 5.687,50 pesetas.

14. Una casa cortijo en el Castillo de Gutamarta, de igual pago, de seis metros 62 centímetros de frente por 9,66 metros de fondo; que linda: a la derecha, entrando, con el ejido; a la izquierda, Antonio Sánchez, y espalda, Celedonio de los Ríos; tasada en 875 pesetas.

15. Sexta parte indivisa de un molino accitero y patio para entrojar, en Gutamarta, con una prensa, que mide 20 metros de longitud por 15 de ancho, proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano; y linda: por la derecha, entrando, con la subida para la cámara del molino y otro de D. Miguel Quijano, y por la izquierda y espalda, con herederos de Escolástico Quijano; tasada en 1.875 pesetas.

16. Tierra en el pago de Gutamarta, frente al cortijo de Fermín y contiguo al de Gutamarta, con olivas, de cabida de dos hectáreas, 79 áreas y cinco centiáreas; que linda: a Saliente, la Veintena; Poniente, María Peralta y Hipólito Benito y Julia de los Ríos; Sur, Antonio y Federico Quijano, y Norte, Antonio Sánchez; tasada en 1.228 pesetas.

17. Casa cortijo sin número, al sitio dehesa de Gutamarta, compuesta de tres pisos, en el bajo, habitaciones y una cuadra; en el segundo, tres cuartos y dos cuartos, y en el tercero, una cámara. Mide 10 metros 80 centímetros de lado en cuadro; y linda con herederos de Ramón Suárez por los cuatro vientos; tasada en 9.375 pesetas.

Para la subasta que se anuncie, que se celebrará doble y simultáneamente, para las fincas situadas en el término municipal de Segura de la Sierra, en este Juzgado y en el de igual clase de Orceira, se ha señalado el día 28 de Octubre, y hora de las once de la mañana; habiéndose acordado que para la

misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose toda clase de posturas, pero debiendo tener en cuenta los licitadores el contenido del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, celebrada en estos autos, o sea el 75 por 100 del valor asignado a cada una de las fincas.

Tercera. Se hace constar que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Cuarta. Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación en que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; para general conocimiento se expide el presente, que firmo en Linarres a 27 de Septiembre de 1933.—El Juez, Isé Porcel Hernández.

X-4334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Diego Ivars Cabrera, sobre reclamación del resto de un préstamo hipotecario de 25.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Un edificio en Denia, destinado a fabricar objetos metálicos, situado en la ciudad de Denia, partido de Salazar y continuación de la calle de Diana, sin número, de una superficie de 24.000 palmos valencianos, o sean 1.359 metros superficiales, compuesto de almacenes donde se hallan montadas las máquinas para la industria a que está destinado, un patio y en un extremo una casa habitación que no consta su medida superficial, compuesto todo de planta baja, excepto la casa, que tiene además piso alto; lindante: por Norte, o derecha, entrando, con tierra de D. Juan Monteagut Algarra, destinada a calle; Este, o frente, continuación de la calle de Diana, que es en donde está situada la finca, y Oeste, o espalda, con tierras de D. Juan Monteagut Algarra.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Denia, el día 6 de Noviembre venidero, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 50.000 pesetas pactada

en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del repetido tipo, que deberán depositar en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; debiendo hacerse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Septiembre de 1933.
El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-4392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad anónima Industria Cerámica Española, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 190.485,45 pesetas, según liquidación practicada en 31 de Diciembre de 1932, intereses sucesivos, gastos y costas, con garantía hipotecaria de varias fincas, de las cuales son actuales poseedores D. Enrique Ribó Ferrer y D. Enrique Batlleri Casadesus; en cuyos autos, en providencia de 14 de este mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 del de la primera de las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 961, 36 de Cornellá, folio 24, número 1.192, constituida por un terreno, sito en el citado término de Cornellá, llamado Villa Gran, de cabida seis mojadadas, 13 céntimos de mojada, o sean tres hectáreas, una área y 92 centiáreas.

Sobre esta finca ha construido la Sociedad demandada una fábrica destinada a la producción de artículos cerámicos de todas clases, especialmente ladrillos y tejas y otros materiales de tierra cocida, propios para construcciones, levantando para ello, por su cuenta, edificios e instalando la maquinaria que se detalla prolijamente en el antecedente segundo de la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.004, libro

40, folio 197, finca 1.516, constituida por un terreno que afecta la figura de un cuadrilátero irregular, situado en Cornellá, de 3.901 metros y tres decímetros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 103.255 palmos y 11 céntimos también cuadrados.

Tercera.—Una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 988, folio 11, número 959, constituida por una tierra campa, sita en término municipal de San Juan Despi, llamada Camp de las Oliveras, de una extensión superficial de cuatro mojadadas, seis mundinas, equivalentes a dos hectáreas, 14 áreas, 60 centiáreas.

Cuarta.—Una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 800, libro 24 de San Juan, folio 45, número 426, constituida por una tierra viña, sita en el término de San Juan Despi, partida Las Planas, de cabida media mojada, equivalente a 24 áreas, 48 centiáreas.

Quinta.—Una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 927, 28 de San Juan, folio 137, finca número 925, constituida por una tierra campa y viña, sita en el término de San Juan Despi, llamada de las Cirerers, paraje Font Santa, de cabida una hectárea, siete áreas y 83 centiáreas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad ahora de 206.250 pesetas, para la primera finca; 4.500 pesetas, para la segunda; 39.650 pesetas, para la tercera; 1.875 pesetas, para la cuarta, y 5.625 pesetas, para la quinta, por el orden que se han expresado y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de la respectiva finca que hagan proposición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-4394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez

Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 31 del pasado mes de Agosto, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. José Mosquera Amores, fué aprobado el convenio propuesto por el deudor, que se inserta a continuación:

Convenio.

Primero. Don José Mosquera Amores cede a sus acreedores, representados en este caso por los Síndicos, todos los bienes inventariados en los autos del concurso, otorgándoles las máximas facultades para realizarlos, bien por subasta notarial o judicial, bien por gestión privada, para que con ellos se hagan pago de los créditos reconocidos.

Segundo. Doña Remedios Suárez de Figueroa renuncia expresamente al cobro de los créditos que a su favor constan en el pasivo declarado por el Sr. Mosquera, obligándose además a entregar a los Síndicos, como representantes de los acreedores, la totalidad de las fincas compradas por el Sr. Mosquera en su matrimonio, y que aparecen descritas bajo la letra B en el inventario de bienes presentado por el concursado, sin que pueda reclamar participación alguna sobre los mismos, por pertenecer íntegramente al Sr. Mosquera. Esta entrega y cesión de bienes, de acuerdo con la cláusula anterior, se entenderá como aceptada y hecha desde la fecha de presentación en concurso por el Sr. Mosquera, o sea como si este señor los hubiera incluido en totalidad y no por la mitad de su valor.

Tercero. Los Síndicos aceptan esta cesión, y de acuerdo con los acreedores procederán a la venta de los bienes inventariados, en la forma que crean más conveniente; pero obligándose a consultar con el Banco Central en caso de vender por gestión directa, dando cuenta únicamente a los acreedores del resultado de sus gestiones de venta, puesto que el concursado acepta que en ningún caso podrá corresponderle sobrante alguno.

Cuarto. Los acreedores renuncian a reclamar a D. José Mosquera y Amores las cantidades que pudieran resultar impugnadas después de la venta de los bienes, pues desde ahora declaran que se dan por pagados de la totalidad de sus créditos con la cesión de los bienes inventariados.

Quinto. Mientras se realizan los bienes, y para evitar gastos innecesarios de escrituras, los Síndicos, con su personalidad actual, firmarán las de venta que sean necesarias a los de compradores de bienes, y desde ahora quedan autorizados para ordenar el levantamiento de las anotaciones preventivas del embargo de los bienes en los Registros de la Propiedad una vez vendidos aquéllos.

Sexto. Los gastos originados por el concurso de acreedores, serán pagados por éstos, deduciéndose del producto de la venta de los bienes el importe de ellos antes de efectuar pagos por cuenta de los créditos.

Séptimo. Teniendo en cuenta que no asiste a esta Junta doña Remedios Suárez de Figueroa, que contrae obligaciones en el convenio, éste se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto legal si en el plazo de diez días no lo apróbase en debida forma, firmando por sí, o por medio de apoderado con poder bastante, la referida señora, ratificando expresamente que acepta las obligaciones que contrae por el mismo.

Y habiendo sido aprobado por doña Remedios Suárez de Figueroa el convenio y manifestado expresamente que acepta las obligaciones que contrae por el mismo, por auto dictado con fecha 15 del actual he mandado llevar a efecto dicho convenio, disponiéndose que los interesados deberán estar y pasar por él.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4389

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Merchán y Silva, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada con otras en garantía de un préstamo de 3.500 pesetas, actualmente reducido por reembolso anticipado a 1.484,52 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la expresada finca, que es:

Una suerte de olivar al sitio y pago de la Cañada, en término de Cazalla de la Sierra, con una superficie de 18 fanegas y seis celemines, o sea 10 hectáreas, 99 áreas y 77 centiáreas, con 30 olivos; linda: al Norte, con tierras que fueron del Estado y pertenecen hoy a doña Carmen Canisán y Ovelar; al Este y Oeste, con otras de la misma señora, que pertenecieron antes a Juan González Barras, y por el Sur, con el camino del Valle.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el también de primera instancia de Cazalla de la Sierra, el día 31 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 3.000 pesetas fijada al efecto en la escritura de constitución del préstamo de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen te-

mar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo por virtud del presente edicto, y mediante a haber fallecido el deudor D. Antonio Merchán Silva y desconocerse quiénes sean sus herederos o causahabientes; se cita a éstos para la expresada subasta, no sólo para que tengan conocimiento de la misma, sino también para que puedan obtener su suspensión previa el pago de su débito.

Madrid, 25 de Septiembre de 1933. El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez (ilegible).

X—4393

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ORIHUELA**

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en los autos de prevención de abintestado de la súbita española doña Margarita Rosalía Pérez Ordines, natural de Argel (Francia), hija de D. José Pérez Mercader y doña Rosa Ordines, cuyo segundo apellido se ignora, fallecida en Barcelona el día 21 de Mayo de 1933, ha acordado llamar por el presente a todos los herederos de la difunta que se crean con igual o mejor derecho que doña Rosario Pérez Lucas, prima hermana de aquélla que ha promovido el juicio abintestado como presunta heredera, para que dentro del término de sesenta días, comparezca ante este Juzgado de primera instancia a hacer uso de su derecho, debiendo presentar los documentos que determina el artículo 938 de la ley de Enjuiciamiento civil, y con apercibimiento de que, si no lo efectúan, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Orihuela, 28 de Septiembre de 1933. El Secretario, D. José de Molinero.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Figueras.

X—4382

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PEGO**

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de primera instancia de Pego.

Por el presente edicto emplazo a Cirilo Gilabert Sendrá, natural de Pego y en ignorado paradero, para que dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente, comparezca, personándose y contestando la demanda de divorcio que contra el mismo tiene interpuesta, en este Juzgado, su consorte, Desamparados Bolufer Vives, de esta vecindad.

Pego, 15 de Septiembre 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Ogayar.

X—4395

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

HUESCA

Don José María San Agustín Mur, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Jaca, a virtud de demanda formulada por D. Antonio Tisner Lanaspá contra la demandada doña Vicenta Aguaría Usieto, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—Huesca, 9 de Septiembre de 1933. Vistos ante esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de divorcio número 2 de 1933, precedentes del Juzgado de primera instancia de Jaca, promovidos por D. Antonio Tisner Lanaspá, mayor de edad, casado, domiciliado en el pueblo de Aquilán, representado por el Procurador D. Francisco Franco y dirigido por el Letrado D. Cirilo Martín Retortillo, que litiga en concepto de pobre, contra su esposa doña Vicenta Aguaría Usieto, mayor de edad y en rebeldía en estos autos, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal en representación de dicha cónyuge ausente.

Fallamos que accediendo a la demanda originaria de estos autos, debemos decretar y decretamos el divorcio, con disolución de vínculo, del matrimonio celebrado en Serué el 24 de Enero de 1920 entre D. Antonio Tisner Lanaspá y doña Vicenta Aguaría Usieto, con todas las consecuencias en orden a las personas de los mismos; imponiendo las costas a la demandada, a quien se notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y firme que sea esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Santiago Blasco.—Félix Tejada Torres.—José María Clavera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca, 9 de Septiembre de 1933.—José María San Agustín.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por vía de notificación a la demandada rebelde doña Vicenta Aguaría Usieto, expido la presente, que firmo en Huesca a 20 de Septiembre de 1933.—José María San Agustín. JC—989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez

de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad.

Por el presente edicto, se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de este distrito a Fernando Durán Fernández, de veintiocho años, soltero, hijo de Graciano y Josefa, estudiante, natural de La Coruña, residente en esta ciudad, en la Pensión Europa, sita en la calle Gravina, número 3, domiciliado últimamente en La Coruña, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 191 del corriente año, sobre hurto de una maleta y otros efectos.

Alicante, 25 Septiembre de 1933.—El Secretario, Indalecio Sanz.—El Juez, Cristóbal Paredes.

JO—15194

BEJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto, se cita a María Moreno Montero y Luzdivina Crespo Rodríguez, cuyos domicilios se ignoran, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídas en el sumario que instruyo con el número 86 de 1933, sobre hurto de cabañerías; apercibidas que, si no comparecen, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Béjar a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

JO—15199

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, accidentalmente Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrosos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 127 de 1933, sobre hurto de una yegua de las señas que se oírán al final, de la propiedad de Saturnino de la Fuente Guerra, vecino de Sotillo de la Adrada, desaparecida en la noche del día 17 del corriente de un prado al sitio de los Baruduelos, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruega a todas las Autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere encontrado, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de siete años, 1,51 metros de alzada, capa negra, peceña, raza española, con una estrella en la frente y pelos blancos, teniendo el hierro de la Compañía La Mundial en la nalga derecha.

Dado en Cebrosos a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Miguel Linares.—El Juez, Adrián Sánchez.

JO—15201

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre hallazgo en aguas del río Tajo, en término de Aranjuez, de un hombre desconocido, como de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, más bien grueso, de estatura regular, sin bigote ni barba, vestido con chaqueta azul, chaleco color café obscuro, pantalón algodón obscuro rayado, camisa color azulado, calzoncillos blancos, calcetines negros y zapatos color avellana, en cuyas ropas se encontró una cartera conteniendo 150 pesetas en tres billetes del Banco de España, dos participaciones de la Lotería nacional de 50 céntimos cada una, números 35.400, correspondiente al 11 de Mayo de 1932, y número 27.660, correspondiente al 12 de Septiembre del mismo año, y un billete del ferrocarril fechado en 13 de los corrientes, de Ciempozuelos a Aranjuez; una búsqueda de maleta y un pañuelo blanco, sin iniciales; se cita por medio del presente edicto al pariente o parientes más próximos del finado para que, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que ejemplares de este edicto fueren insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento, identificar el cadáver y hacerles entrega, en calidad de depósito y a disposición de este Juzgado, del metálico, ropas y demás efectos ocupados; bajo apercibimiento que, si no verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, conminándoles con multa de 5 a 25 pesetas.

Chinchón, 22 de Septiembre de 1933. El Secretario, Andrés Álvarez.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Jesús Muñoz.

JO—15202

DOLORES

Don José Pando Rivero, Juez municipal en funciones de instrucción de Dolores.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias interesando la busca y captura del procesado José Ruiz Andrés, y publicadas en la GACETA DE MADRID en 15 de Agosto de 1931, número 227, y en el Boletín Oficial en 12 del mismo mes y año, al número 178, y dimanante del sumario número 18 del año 1930, sobre violación.

Dado en Dolores a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.—El Juez, José Pando Rivero.

JO—15205

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 159 del año 1933, sobre robo en cinco casillas en el paraje Palomar, del término de Usagre, propiedad de los vecinos de los Santos de Maimona que después se dirán, subs-

Hayendo los efectos que luego se reseñarán, en la noche del 2 al 3 del actual; en cuyo sumario se ha acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de indicados efectos, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Efectos.

Propiedad de Pedro Rico Gómez:
Media docena de cucharas y otra media docena de tenedores, todos de plata.

Propiedad de Juan de Dios Gordillo y Gordillo:

Dos mantas usadas, un cobertor usado, un cántaro lleno de aceite, un esportón de palma con unas tres cuartillas de avena y cebada, dos sábanas usadas y una zalea de cama.

Propiedad de Antonio Gordillo Díaz:
Una escopeta de dos cañones, calibre 16, fuego central, palanca entre dos gatillos; unas tres fanegas de cebada y una manta de cama.

Dado en Fuente de Cantos a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario, por su mandado Eusebio Cornago.—El Juez, José Suárez.

JO—15206

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de Instrucción interin de este partido, por uso de licenciación del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de esta villa, que luego se dirán, y que en la noche del 19 al 20 del mes actual, fueron sustraídos, de los sitios denominados Peña Alta y Altagracia, de este término municipal, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 95 del corriente año, por hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

De Simón Núñez García:
Jumenta de seis a siete años, pelo castaño, algo mohína, talla regular, con rozaduras propias de la manea.

De Luciano García Jiménez:
Jumenta de nueve años, blanca, con pintas negras y coloradas, talla regular.

Jumenta de año y medio, con las orejas largas y talla regular.

De Emilio Valle Rivero:
Jumenta de veinte años, pelo negro, talla pequeña.

De Lorenzo Barroso Cerro:
Jumenta de pelo castaño claro, edad once años, talla pequeña, con una muesca en una de las orejas.

Jumenta de pelo pardo, edad de

doce a trece años, pequeña, con rozaduras de las maneas.

Dado en Garrovillas a 21 de Septiembre de 1933.—El Juez, Pedro Iñigo Gómez.—El Secretario, Licenciado Joaquín Carrillo.

JO—15208

HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 94 del año actual, que instruyo por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, de ocho años de edad, capa alazana tostada, estrellado, con pelos blancos en los costillares y en la cruz, con hierro de La Unión Ganadera en la nalga derecha, hurtado la noche del 20 al 21 del actual, de una finca de Eugenio González, al sitio del Calvario, del término de Fuenlabrada de los Montes, al vecino del mismo pueblo Feliciano Molina Babiano, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como dos hombres que lo conducen y se internaron en la provincia de Córdoba, vistiendo uno blusa larga, clara, con gorra y alpargatas, y otro traje oscuro.

Dado en Herrera del Duque a 25 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Tagle.—El Secretario, Eligio de León.

JO—15210

HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez de instrucción accidental del partido, por vacante.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 7 de 1933, sobre homicidio, contra Ginés Dengra Puente, se cita para que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada, el día 3 del próximo Octubre, a las diez de su mañana, a José Marín Sánchez, al objeto de asistir, como testigo, al juicio oral y público acordado en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Julio Marín.—El Juez, Carlos Penalva.

JO—15211

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez de instrucción accidental de Huéscar y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en orden de la Superioridad, se cita a los señores Jurados D. Alfonso Marín Casanova, D. Antonio Martínez Gómez, D. José Martínez García y don

Manuel Martínez Jiménez, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Granada, los días 3 y 4 del próximo Octubre, a las diez de la mañana, al objeto de formar Tribunal en el acto de la vista de causa de este Juzgado; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Julio Marín.—El Juez, Carlos Penalva.

JO—15212

JATIVA

Don Baldomero de Abia Arthaud, Juez de instrucción de la ciudad de Jativa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1 del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Benito Ruiz Moya (a) "el Argentino", de veintiséis años, soltero, mariner, hijo de Vicente y Juana, natural de la República Argentina; y José Sarrion Vidal, de veintiocho años, soltero, mariner, hijo de Vicente y Micaela, natural de Anna, ambos que habitaban en Valencia, calle del Grabador Selma, 4, "La Higiene", y cuyos paraderos se desconocen, para comparezcan, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducidos a prisión en la Cárcel del partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 de 1933, sobre robo frustrado; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos requisitorizados, y los pongan a disposición de este Juzgado en las Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Jativa, 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H. Salvador Martí.—El Juez, Baldomero de Abia.

JO—15213

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la madrugada del 6 de los corrientes, se cometió un robo en la casa cortijo de la dehesa Coto del Rey, de este término, penetrando el autor o autores en la bodega de la chacina, sacando de quicio la puerta de la misma que da al campo y llevándose cuatro hojas de tocino, arroba y media de chorizos y una arroba de morcillas, y de una pasera próxima a dicho cortijo, dos mantas, una negra y otra clara a cuadros, y un costal; perteneciente todo al arrendatario de dicha dehesa José Bravo Franco.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 233 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de lo sustraído y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Pedro Moreno.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—15214

MALAGA—SANTO DOMINGO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 464 del corriente año, sobre robo de una chaqueta, conteniendo una cartera con la documentación y 300 pesetas en billetes de a 100 y 50 pesetas y un décimo de la Lotería Nacional, se cita por medio de la presente al perjudicado Juan González Márquez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Parador del Patio, calle Camas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofreciere las acciones de dicho procedimiento a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—15038

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un caballo de cuatro años, de más de la marca, capa castaña oscura, chinazo en la mano izquierda, bultos en la tabla izquierda y huertado de las cuatro, hurtado, el día 29 del actual, del sitio Huerta del Guarro del Cortijo de San José, de este término, a Emilia Pulido Mesa.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 252 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 22 de Septiembre de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto. El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—15220

MEDINA SIDONIA

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Domínguez Escame (a) Boquirri, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y Ana, de estado casado, natural de Vejer de la Frontera, vecino de Extramuro, en Barbate, de oficio del campo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en la Cárcel por haberse decretado en prisión sin fianza por la Sección primera de la Audiencia de

Cádiz, en el sumario número 17 de 1933, por hurto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde; al propio tiempo intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en el Depósito municipal de esta ciudad y a mi disposición.

Medina Sidonia, 20 de Septiembre de 1933.—P. S. M., Manuel Escobar.—El Juez, Lorenzo Lafuente.

JO—15039

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 194 de 1933, por hurto de caballerías de la propiedad de Francisco Sánchez Sánchez, vecino de Albará (Cáceres) y otros, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias, respectivamente, de Francisco Conde Giménez y Adolfo Pavón Burgés, vecinos de Cordovilla de Lácara, joniendo indicados semovientes a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en mencionado sumario, por el hecho expresado, que se dice ocurrido en la dehesa Peñas Blancas, término de Mérida, la noche del 4 al 5 del actual.

Descripción.

Yegua de siete años, alzada 1,30 metros, pelo castaño, con las señas particulares siguientes: lunares blancos en el espinazo, cinchera, paleta izquierda, hollares, hocico y ojos y con el hierro de El Fénix Agrícola, en que estaba asegurada, hoy Mundial, en la nalga izquierda, letra B, número 4.

Yegua de tres años, alzada 1,48 metros, capa castaña; señas: lucero en la frente, cabos negros y el hierro de El Fénix Agrícola, hoy La Mundial, en la nalga izquierda, B, 4.

Dado en Mérida a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—15040

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de Francisco Gama Caballero, vecino de Mérida; hecho ocurrido la noche del 14 al 15 del actual, en la finca Peñas Blancas, de este término, en ocasión de que se hallaban los aludidos semovientes en una cuadra, en el caserío de la finca; poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el suma-

rio que instruyo con el número 206 de 1933.

Descripción de las caballerías.

Yegua de siete años, castaña, raza española, alzada 1,49 metros; señas particulares: cordón corrido y lunar blanco entre los hollares, blanco en la cola y cuartillas de las manos.

Mula de tres años, castaña, raza española, 1,47 metros de alzada; señas particulares: raya mulo cruzada.

Mulo de cuatro años, alzada 1,47 metros, castaño claro, raza española.

Aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 4 en la nalga izquierda.

Un mulo de quince meses, rojo, alzada 1,30 metros próximamente, sin hierro ni seña especial alguna.

Dado en Mérida a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—15041

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 207 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Francisco Moreno Garrido, hurtadas la noche del 11 al 12 de lactual, del sitio Viñas del Manantío, término de La Nava de Santiago; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una mula negra, de once años, boci-obscuro, de 1,54 metros de alzada, raza española, con el hierro B número 4 en la nalga derecha.

Un mulo capón, negro, de once años, de 1,60 metros de alzada, boci-blanco, con un bulto en la pata izquierda y con el hierro B número 4 en la nalga derecha.

Dichos semovientes están asegurados en la Compañía La Mundial (antes Fénix Agrícola).

Dado en Mérida a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—15042

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 165 del corriente año, sobre incendio, ocurrido en los montes públicos denominados de la Sierra, término municipal de Solera de Galaldón, el día 16 de Agosto próximo pasado, sobre las trece horas, reproduciéndose dicho incendio en el mismo monte sobre las tres horas del siguiente día 17, al parecer intencional, sin que hasta la fecha se conozca el autor o auto-

res del hecho, a quienes se citan por medio del presente para que comparezcan, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el expresado sumario y proceder en su consecuencia como hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para la busca y captura de aquéllos y, de ser habidos, procedan a su detención y conducción a este Juzgado, a los fines acordados.

Dado en Motilla del Palancar a 12 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.—El Juez, Víctor Serván.

JO—15043

Don Víctor Serván Mur, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 110 del corriente año, por daños causados con la caorta de veintiocho de seis años próximamente en el sitio denominado Camino de Quintanar, término municipal de Rubielos Bajos, propiedad del vecino del mismo pueblo Juan Benito del Barco Sáiz, el día 5 o 6 de los corrientes, cuyos daños han sido tasados pericialmente en 200 pesetas, ignorándose hasta la fecha quién o quienes puedan ser los autores del hecho, a quienes se cita para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, con objeto de prestar declaración en el sumario de referencia y proceder en su consecuencia a lo que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, y asimismo, en su caso, a la detención y conducción a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.—El Juez, Víctor Serván.

JO—15091

MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial en 29 de Agosto último para la busca y prisión del procesado Miguel Pinar Cutillas, por haber sido capturado éste, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario número 249 de 1933, sobre abusos deshonrosos.

Murcia, 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.—El Juez, Fernando Ferreiro.

JO—15092

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y emplaza a un gitano, Juan Huertas y Huertas, de veinticinco a veintiséis años, pelo rojo, que viste pantalón de pana co-

lor miel, chaqueta azul, gorra de visera clara, y alpargatas de color encarnadas, con piso de goma; como presunto autor del hurto de caballerías, del sumario número 126 del corriente año, para que, en término de diez días; comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído en el referido sumario, bajo los apercibimientos de Ley, en caso de no hacerlo.

Dado en Navalморal de la Mata a 22 de Septiembre de 1933.—El Juez, Antonio Villa.—El Secretario, Heliodoro García.

JO—15096

NULES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 116 del año 1932, sobre malversación, nombramientos ilegales, usurpación de funciones y falsedad se halla instruyendo, por medio de la presente, se cita a D. Juan Bautista Tomás de Esterlich, vecino que fué de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde que aparezca la presente inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración; apercibido de que, si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al D. Juan Bautista Tomás de Esterlich, expido y firmo la presente en Nules a 16 de Septiembre de 1933. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—15097

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sobre parricidio se halla instruyendo con el número 103 del corriente año, se cita a Vicente Gabalda Olucha, de unos veinticuatro años de edad, vecino de Onda, que desapareció de su domicilio en la noche del 6 al 7 del actual, vistiendo camisa a rayas estrechas, azules y blancas, pantalón color vinagre, descolorido y apedazado por la trasera, calcetines color marrón claro y alpargatas blancas, sin llevar gorra, chaqueta ni camiseta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca la presente, inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el número 3 de la calle de Gilaberto Centelles, al objeto de recibirla declaración; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio correspondiente con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, al Vicente Gabalda Olucha, y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente, en Nules a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Santiago Herrero.

JO—15098

OCAÑA

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente, se cita al autor o autores del robo frustrado cometido en esta villa la noche del 13 al 14 del actual, en la Administración de Correos de esta villa, al efecto de que comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 73 del corriente año, por dicho robo.

Dado en Ocaña a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Emilio Parrilla.—El Juez, José Antonio Cereijo.

JO—15099

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de 30 cabras, varias de ellas coloradas, otras negras, una cereña, otra florida rucha; las unas con cuernos y de tres a cuatro años; seis tienen la oreja izquierda rasgada y la derecha despuntada y una negra con la mitad de la oreja derecha cortada; siendo 21 de estas reses propiedad de Manuel Ramos Gutiérrez y las nueve restantes de la propiedad de Andrés Quiles Frutos; hurtadas, en la noche del día 18 al 19 del actual, del sitio denominado Prado Alegre, del término de Sanjaón, y de un cortijo deshabitado, donde las tenían en unión de otras que allí quedaron: las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores; así como a los autores del hecho, que serán buscados; pues así lo tengo acordado por auto de hoy en el sumario número 200 que del corriente año sigo, sobre hurto.

Dado en Orgiva a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). El Juez, Fernando Estévez de los Ríos.

JO—15113

ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rodríguez Fernández (a) *Garduña* y *Marquesito*, que tiene una cicatriz casi horizontal que le coge por debajo de la oreja del lado izquierdo a la comisura del mismo lado, hijo de José y de Leonor, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Orgiva, partido de idem, provincia de Granada, vecino que fué de Orgiva, calle Real, número 2, de ocupación vendedor, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Cárcel de esta ciudad para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio

que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Grijuela a 19 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez, Luis Figueras.

JO—15044

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel González Iglesias, vecino de Gijón, calle Nueva, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de ser notificado su auto de procesamiento en el sumario número 209 de 1933, que en el mismo se sigue sobre delitos por imprudencia, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio F. Díaz.—El Juez, Luis Colubi.

JO—15189

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de Instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un mulo de cuatro años, capón, castaño obscuro, alzada más de la marca, bragado, bociblanco, pelos blancos en los costillares, herrado de las cuatro, propio de Silvestre Guzmán Muñoz; una mula de cuatro años, castaña oscura, bociblanca, menos de la marca, con rozaduras en los costillares producidas por los tiros del carro, herrada de las cuatro, propia de Mónico Salgado del Pino; una yegua pelo rojo, de cinco años, menos de la marca, pelos blancos en la frente y costillares, raza española, herrada de las cuatro, propia de Felipe Salgado Rivero; y una mula de tres años, castaña oscura, menos de la marca, algo bragada y un poco entrepelada por bajo de los cuadriles, con rozadura del atabarre y collera, propia de Francisco Salgado Ruiseco; cuyos semovientes fueron sustraídos, en la noche del 8 al 9 del actual, de los extramuros del pueblo de Alcega, don-

de se hallaban pastando; suponiéndose que los autores hayan sido un individuo que dice llamarse Juan o Juanito, de oficio hojalatero lañador, con residencia en Helechosa de los Montes (Endajoz), casado con una tal Petra, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, bien vestido, alto, con gorra de visera, y otro individuo más bajo y algo más grueso, picado de viruelas, de treinta y ocho a cuarenta años; poniéndolos, de ser habidos los referidos semovientes, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima procedencia, a disposición de este Juzgado, así como a los presuntos autores, en caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 64 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario interino, Alejandro Samper.—El Juez, José Pames Llamazares.

JO—15047

PUEBLA DE ALCOCCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de Braulio García Bermejo, que tuvo lugar en Cerda Castrada, término municipal de Capilla, en la noche del 15 al 16 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 91 del año actual.

Reseñas de las caballerías.

Un mulo de diez años, alzada 1,49 metros, capa negra, clara, braquibado, raza española hierro de la Compañía Europe Compagny en la paletilla izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.

JO—15048

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de Aureliano Santos García, que tuvo lugar en cerca del Médico, término municipal de Capilla, en la noche del 15 al 16 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 92 del año actual.

Reseña de la caballería.

Un mulo de nueve años, alzada 1,46 metros, capa torda acastañada, raza española, hierro región femoral izquierda, marca de la Compañía El Rénix Agrícola en la paletilla izquierda, cabeza mosqueada, extremidades acastañadas, gateado de patas y manos.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.

JO—15049

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de Francisco López de la Rubia, que tuvo lugar en cerca Caballera, término municipal de Capilla, en la noche del 15 al 16 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 93 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un mulo de seis años, alzada 1,35 metros, capa negra, raza española, hierro de la Compañía Europe Compagny en la paletilla izquierda.

Otro de tres años, de igual alzada y raza, con la misma marca y de capa negra castaña.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.

JO—15050

PUENTEDUEME

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en sumario número 36 de 1933, por aborto de Pilar Teijeiro López, de medio de la presente cédula, que será inserta en los periódicos oficiales, cito en forma legal a la referida Pilar Teijeiro López, de veinticinco años, soltera, sirvienta, vecina que fué de La Coruña, Orzán, 4, y ausente en la actualidad en desconocido paradero, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Puente de Dume, a objeto de ampliar su declaración en el expresado sumario; apercibiéndola que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la indicada Pilar Teijeiro López expido la presente cédula en Puente de Dume, a 18 de Septiembre de 1933. El Secretario interino (ilegible).

JO—15051

RAMBLA (LA)

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Francisco Zafra Durán, vecino de La Victoria, substraídas el día 7 del actual, de la finca Fuente de la Rosa, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como delenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de siete años, con la marca, raza española, ojibociclara, bragada, pelos blancos en la nalga izquierda, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Un mulo capón de seis años, con la marca, castaño, cebrado, raza española, marca L Y en la nalga derecha, ojibociclaro, calzado en negro, igual hierro y en el mismo lado que la anterior.

Y una burra de trece años, mediana alzada, rucia, raza española, caribarrigablancas, cicatriz en el riñón izquierdo, y el hierro de El Fénix Agrícola, V número 11, en la cadera izquierda.

Dado en La Rambla a 16 de Septiembre de 1933.—El Juez, Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

JO—15157

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de un carro y arreos, que se dirán después, substraídos, la noche del 14 al 15 del actual, de un corral, propiedad todo ello, de Miguel Contreras García, sito dicho corral en la Aldea de San Juan, de este término, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder fuere hallado, si no acredita su legítima tenencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en sumario número 74 de 1933, que instruyo sobre robo.

Descripción.

Un carro chivión o de una caballería, seminuevo, pintado de encarnado, y los arreos de los lados verdes, con freno de torno en las dos ruedas y con el tablero de abajo solamente.

Una zofra, una barriguera, unos tiros de hierro y unos ramales.
Dado en Requena a 22 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan Cantos Barber.—El Secretario, Licenciado Enrique Fagoaga.

JO—15103

RONDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de esta ciudad de Ronda y su partido.

Por el presente, se cita a José García Jiménez, de unos sesenta años de edad, alto, grueso, cara redonda y arrugada, habla muy bien el castellano, vestía a diario pantalón de pana negro, americana de género más claro, y cuando sale de viaje viste traje de lana verde, con rayas blancas, cadena y dije de oro, zapatos de color y mascota negra, comerciante de tejidos establecido últimamente en la villa de Cuevas del Becerro, de donde desapareció en los últimos días del mes de Julio próximo pasado, con dos carros con matrícula de Zamora, de construcción fina, pintados en colorado, marchándose por la carretera de Málaga, suponiendo se encuentra en los pueblos de su costa o en la provincia de Zamora y pueblos de Anta del Río Conejo, Puebla de Sanabria, Carabajares, Villar del Ciervo, Asturiano, Cornadiba, Otero de Centenos, Valparaíso, Manzanares, Infantes, Vaidermerilla y Freno de Carballeda, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en causa número 155 de 1933, que se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ronda a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Atanasio Gago. El Juez, Rafael Blázquez.

JO—15104

TAMARITE DE LITERA

Don Pascual Fardel Baudín, Juez de instrucción de este partido de Tamarite de Litera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un tal Juan Coli, que desempeñó el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Altonicón, y cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Tamarite, de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid"; comparezca, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa número 17 de 1933, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al Depósito judicial de este partido.

Dado en Tamarite a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Buenaventura Gracia.—El Juez, Pascual Fardel.

JO—15175

TARANCON

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 66 del corriente año, por el delito de robo, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la

Policía, se proceda a la busca y ocupación de tres gallinas viejas, tamaño corriente, de pluma blanca y negra, dos pollas, también de pluma color mencionado y tres pollos de pluma color blanco recrestados; seis gallinas tamaño regular, dos con pluma negra, dos rubias, una moñuda y la otra pintarrada, un pollo de pluma rubia, cresta sencilla y dorada la capa, un palomo azul y blanco, dos palomas azules y un conejo y una coneja de raza grande, ambos con piel blanca; todo lo cual fué substraído la noche del 3 al 4 del actual, respectivamente, de los corrales que en Villamayor de Santiago poseen Clemente Córdoba Escribano y Pedro Ballesteros Rodrigo, poniendo todo lo substraído, caso de rescate, ea todo o en parte, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Tarancón a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Medina. El Juez, Francisco Ruiz.

JO—15108

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de primera instancia e instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 68 del corriente año, por el delito de tentativa de robo en la estación del ferrocarril de esta ciudad, a las cuarenta y cinco horas del día 23 del actual, ruego a las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía, se practiquen activas diligencias en averiguación de quiénes sean los autores del hecho, y conocidos que sean, se proceda a su detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarancón a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Medina.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.

JO—15225

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los efectos, ropa y metálico que a continuación se reseñan, propios de Juan Morigi Espuny y otros, que fueron robados en la noche del día 15 del actual, en el término de Amposta, y domicilio de María Martínez Cerrat, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas de lo substraído.

50 pesetas en un billete y 45 en plata, un reloj de plata con las iniciales J. M., con cadena de níquel, unas alpargatas blancas, un par de calzoncillos, dos camisetas, una blanca y otra azul; dos pañuelos, uno blanco y otro de hierbas; una blusa azul, un reloj de plata con cadena de metal dorado, un farol de bicicleta pequeño, nuevo; una manta oscura con listas a cuadros encarnados, unos calzoncillos azules con rayas blancas. una camisa

color lila, una camiseta blanca, nueva; dos pañuelos de bolsillo de hierbas; una camisa, unos calzoncillos azules y un saco.

Que se proceda asimismo a la busca y detención de un individuo de unos veinticinco años de edad, de acento valenciano, estatura regular, presunto autor del robo expresado, y que, caso de ser habido, se comunicará a este Juzgado telegráficamente.

Dado en Tortosa a 19 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—15053

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción del Juzgado de Torrelaguna y su partido judicial.

Por virtud del presente, y en nombre del Estado español, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás funcionarios de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que a continuación se reseña, robado en la noche del 21 de Diciembre último en el pueblo de Torremocha del Jarama, de este partido judicial; poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encontraran los objetos que se van a citar:

1.º Veintidós gallinas de raza castellana y de diversos colores y cinco gallos de igual clase, cuyo valor aproximado es de 200 pesetas.

2.º Un reloj que existía en el edificio de la Escuela de dicho pueblo y varios libros de la misma pertenencia, cuyo valor es de unas 60 pesetas.

Dado en Torrelaguna a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.

JO—15109

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Hago saber. Que por auto dictado por el Tribunal de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander con fecha 18 de Agosto último en causa seguida en este Juzgado con el número 15 del año de 1924, por delito de falsedad, contra Manuel Mur Grande, se declara extinguida por prescripción la responsabilidad penal que por razón de esta causa afecta al procesado referido, con todas sus consecuencias; quedando, por lo tanto, sin efecto la declaración de rebeldía de dicho procesado, hecha por este Juzgado por auto de 30 de Junio de 1924 y confirmada por otro de la Superioridad; y las requisitorias que para la busca y captura del mismo hubieron de ser expedidas y publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Torrelavega a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—15110

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente se cita a un individuo apodado El Asturiano, de unos veintiocho a treinta años de edad, alto, moreno, que viste camisa blanca, boina negra, traje gris obscuro y alpargatas blancas; y a otro sujeto como de unos veintitrés años, alto, delgado, con patillas largas, que viste traje azul mahón, zapatos nuevos rojos, sin camisa; los cuales, sobre las diez y siete horas del 30 de Agosto último, estuvieron en la ciudad de Reinosa y huyeron al verse perseguidos por la Guardia civil, dejando abandonados unos efectos que al parecer proceden de un robo cometido durante la noche del 29 al 30 de dicho mes de Agosto en la casa del vecino de los Corrales de Buelna D. José Antonio Quijano de la Colina; a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a fin de prestar declaración en el sumario número 163 de 1933, por robo.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el paradero de dichos dos sujetos y lo participen a este Juzgado de instrucción.

Dado en Torrelavega a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—15111

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y la de Zaragoza y "Gaceta de Madrid", se cita a un tal Manuel Ballester que dijo pertenecer a la Compañía Hispanoamericana de Anuncio, S. A., para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca en referidos periódicos oficiales; comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en la causa número 142 de 1933, sobre estafa; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

Dado en Tudela a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Manuel Ballesteros.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—15112

UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 169 del año 1933, sobre robo de metálico y efectos que al final se detallan, a Bruno Wunchs Mauder y Juan Verdú Verdú, la madrugada del día 15 del actual del Hotel Lara, de esta ciudad; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad

y celo a averiguar el paradero del metálico y efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Robado a Bruno Wunchs Mauder:

Un reloj de plata, con cadena fina del mismo metal, se cree es de marca Juvenia.

Un monedero de cuero, bastante usado, forma de petaca, con una 20 pesetas en plata y calderilla.

Una cartera de cuero, color marrón y dibujos estampados, en uno de los ángulos interiores un letrero en óvalo, estampado y prensado la palabra Philips, con un billete de 100 pesetas y otro de 25, cuyas series y número se ignoran.

Un carnet de identidad de Correos, expedido en Badajoz el año 1932 a nombre de dicho perjudicado.

Una pluma estilográfica, color azul, irrompible, de palanca con anilla de oro en el cierre.

Robado a D. Juan Verdú Verdú:

Un reloj de níquel, ocho días cuerda, con cadena fina de plata.

Una pluma estilográfica, roja obscura, una libreta de bolsillo con fotografías y otros documentos.

Una cartera de cuero, con 150 pesetas en billetes.

Un carnet de identidad expedido en Elda a nombre del perjudicado, la cédula personal del mismo.

Un monedero de cuero, con 23 pesetas en plata y calderilla.

Una cartera de cuero, con relaciones y notas de precios.

El autor es un individuo alto, delgado, con gorra y alpargatas.

Dado en Ubeda a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Hermenegildo Medina.—El Juez interino, Ramón Márquez.

JO—15055

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 255 del año 1933, sobre robo de los efectos que al final se detallan, sustraídos a D. José Amador López, la noche del 18 del actual del sitio Cortijo Chiripa, término Sabiote, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consia en autos, es así:

Dos fangas de escaña, aproximadamente.

Diez sacos, vacíos, de lona blanca, con tres listas azules en el centro y una a cada lado.

Seis costales, también de lona blanca, cuatro de ellos con listas encarnadas en el centro y los otros dos con dos franjas amarillas en el centro y una lista pequeña, del mismo color, a cada lado de éstos; estando los seis marcados, en tinta, con las iniciales J. A.

Dos camisas de señora, de lienzo blanco; una nueva, con puntillas de croché en el cuello, y en blanco, y la otra usada.

Once pares de calzoncillos de hombre, de lienzo blanco, de ellos tres pares nuevos y los ocho restantes usados, todos marcados con J. A.; otro con M. A., otros con A. A., y otros con G. A.

Dos camisas de caballero, una de ellas blanca, con listas de color, marcada con la letra M y la otra de popelín, listada, marcada con letra A.; ambas nuevas.

Seis camisetas de punto, blancas, de hombre, y cuatro de señora, sin marca.

Cinco pares de calcetines de diferentes colores; dos de ellos de hilo y los restantes de algodón.

Dos pares de manteles blancos, con feco de los llamados echados, con iniciales J. L.

Otro mantel blanco, de mesa camilla.

Tres sábanas de lienzo blanco, sin marca.

Unas enaguas de color grosella, con entredós blanco.

Una blusa de hombre, color gris, de gabardina.

Dos pares de pantalones de pana, negros, nueve uno, de cordón fino, y los otros de cordón grueso.

Dos mantas de lienzo, a cuadros blancos y negros.

Una bata de señora, de percal, color rosa y negra.

Una americana de paño negro, de hombre.

Dos pares de brodequines de color.

Un billete del Banco de España, de 25 pesetas.

Un colchón de lana, de los de media cama, de lona, con listas blancas y azules, nuevo.

Además se averiguará a quien pertenece un pedazo de hierro de 34 centímetros de largo por cuatro de ancho y ocho milímetros de grueso, por el centro, y una navaja vieja, de seis centímetros y medio de longitud, su hoja, por cinco milímetros de latitud, con cachas de asta, fallándole la mayor parte de la cacha derecha; cuyos efectos fueron ocupados en el lugar del robo, suponiéndose los dejaron abandonados los autores.

Dado en Ubeda a 23 de Septiembre de 1933.—El Juez, Ramón Márquez Banqueri.—El Secretario, P. H. Hernandezgildo Medina.

UGIJAR

JO—15226

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez

de instrucción de Albuñol y especial para conocer de la causa número 63 del corriente año de este Juzgado de Ugijar.

Por el presente edicto se cita a don Miguel Martín Montoro, que se dice residir en América (Buenos Aires), para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", al objeto de recibirle declaración en el sumario número 63, de este año, sobre malversación y quebrantamiento de depósito.

Dado en Ugijar a 18 de Septiembre de 1933.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Antonio Uceda.

JO—15656

VALDEPEÑAS

Por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a Ramón Ruiz Lérica, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior audiencia provincial de Ciudad Real el día 15 de Noviembre próximo, a las diez horas, con el fin de declarar en el acto del juicio oral, en causa número 182 de 1933, sobre homicidio, contra José Muñoz Pintado y otros como testigo del señor Fiscal; prevenido que, de no comparecer, incurrirá en la multa determinada por el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—15173

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y de Córdoba, se cita a los Águilar, domiciliado últimamente en Puente Genil, y cuyo actual paradero se ignora, consignatario de la expedición número 6.713, de Murcia a la Luisiana, para que comparezca, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, en dichos periódicos oficiales, ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín y Galán, número 53, con el fin de prestar declaración en sumario número 136 de 1933, sobre hurto de mercancías.

Al propio tiempo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, se ofrece a expresado D. José Aguilar, por medio del presente, el sumario reseñado.

Dado en Valdepeñas a 23 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, Licenciado José Benavides.

JO—15227

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de instrucción número 5 de los de esta ciudad.

Habíendose dictado por la Superioridad, en 19 de los corrientes, auto de sobresamiento libre, dejando sin

efecto el procesamiento, con todas sus consecuencias, del encartado en el sumario número 198 de 1932, sobre hurto, José María Espil, cuya busca y captura se interesa en requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, perteneciente al 4 de Mayo de 1933, con el número 5.521, se hace público por el presente, al objeto de que se dejen sin efecto las órdenes circuladas para la busca y captura del referido procesado.

Al propio tiempo, y por ignorarse el paradero del mismo, se le notifica tal resolución, a los fines y efectos procedentes.

Dado en Valencia a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Felipe Ortuño Lozano.—El Juez, Francisco de P. Carchano.

JO—15228

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Luis de la Concha y Moreno, Magistrado, Juez de instrucción número 6 de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría de don Liberato Chuliá Mora, radica el sumario número 151 de 1933, sobre homicidio de Manuel Nieves, cuyo segundo apellido no consta, nacido el 7 de Febrero de 1884 en Sevilla (España), contra Joaquín Monzó Foriea; y desconociéndose quiénes sean los parientes más próximos del referido Manuel Nieves, se les llama por el presente edicto, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de recibirles declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento a quien resulte perjudicado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se les ofrece por medio del presente; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Liberato Chuliá. El Juez, Luis de la Concha.

JO—15114

VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de tres lienzos de los utilizados en los paseros, uno de ocho metros de largo y cuatro de ancho con varios remiandos de picaduras, otro de siete metros de largo por cuatro de ancho con cordelillos de algodón y remendado por un lado, y otro más viejo de las mismas dimensiones y con remiandos y rasgado por un lado; los cuales fueron substraídos la noche del 15 o madrugada del 16 del actual del lugar de Millet, del pago rural de Real Alto, de este término, pertenecientes a Antonio Gutiérrez Navarrete, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, juntamente con el poseedor o poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 90 de 1933, sobre hurto.

Dado en Vélez-Málaga a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Gabriel Ramos.—El Juez, José Bermúdez.

JO—15179

VENDRELL

En diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de causa número 8 del año 1932 de este Juzgado, sobre daños y contra José García Méndez, últimamente domiciliado en Almería, calle Montserrat, 33, por el presente se hace saber a dicho procesado que, habiéndose conformado su defensa con la pena de 125 pesetas de multa y pago de costas, con apremio personal caso de insolvencia, y pago de 160 pesetas que reclama la acusación privada, impuesta por la Sala, por el presente se le emplaza para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, manifieste su conformidad con la referida pena y en sufrirla; con apercibimiento de que, caso de no manifestar lo contrario dentro de referido término, se le tendrá por conforme.

Vendrell a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Isidro Marcos.—El Juez regente, Isidro Martorell.

JO—15115

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado publicar en cumplimiento de la superior carta orden de la Audiencia de Badajoz dimanante de la causa número 63 del año 1930, contra el penzo Diego Dávila Rey, vecino y residente en Quintana de la Serena, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama a fin de que el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante aquella Superioridad, para poder cumplir lo prevenido en el artículo 79 de la ley de 17 de Marzo de 1908; bajo los apercibimientos que establece el artículo 8.º de la referida ley.

Dado en Villanueva de la Serena a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—15116

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves, comestibles y efectos robados en la casa cortijo de la dehesa Palmera, término municipal de Campanario, ocurrido en la noche del 16 al 17 del actual, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 115 del corriente año.

Aves, comestibles y efectos robados.

43 gallinas, 10 coloradas y las restantes con plumas de diferentes colores; tres pavos negros, tres kilos de embutidos, un queso de oveja, de un kilo; dos sábanas de lienzo, un reloj de bolsillo marca Roscof, una talega de jerga con dos celemines de garbanzos.

Dado en Villanueva de la Serena a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—15239

VILLENA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor don José Boronai Aracil, Juez de instrucción de este partido judicial, en el sumario que con el número 60 del año actual se sigue en este Juzgado sobre estafa y alzamiento de bienes, se cita por medio de la presente cédula al inculcado Juan Melado, cuyo último domicilio conocido era en Sax, calle de Santa Eulalia, número 18, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, y a su hora de las diez de la mañana; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena a 23 de Septiembre de 1933. El Secretario, Trinidad Castaño.

JO—15229

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte intestada de D. Felipe Sanz Bolial, de setenta años de edad, natural de Tudela, provincia de Navarra, hijo legítimo de D. Esteban y de doña Anastasia, y de estado soltero, de profesión pensionista, que falleció en el término de Vicálvaro, provincia de Madrid, en calle de la Libertad, número 10, hotel, el día 7 de Septiembre de 1932, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares a 26 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—992

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Angel Cano Sáinz de Trápaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte intestada, ocurrida en Puente Genil el 17 de Abril último, de D. José Aguilar Franco, de sesenta y dos años, soltero, electricista, hijo de D. José y doña María, natural y vecino de Puente Genil, cuya herencia nadie reclama, y se llama a

los que se crean con derecho a ella para que comparezcan a alegarlo ante este Juzgado dentro de veinte días.

Aguilar de la Frontera, 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Angel Cano JC—991

BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta ciudad, en providencia de 18 del actual, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra D. Francisco Cisteré Voltas, si expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa situada de número 23 en la calle del Carmen de la ciudad de Valls, compuesta de sótanos,ogar y bodega, planta baja, entresuelo, dos pisos y desván con su jardín al detrás, de superficie aproximada 1.319 metros cuadrados, cuya finca disfruta de media pluma de agua de la que se abastecen las fuentes públicas; linda: a la derecha, con José Juan Balcólls y herederos de Joaquín Roca; a la izquierda, con otra casa de doña Mercedes Voltas y parte con casa y corral de José Casañas; por la espalda, con la calle de Marco Antón, y por delante, con la expresada calle del Carmen. Valorada en 60.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 4 de Noviembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Certifico: Que el presente edicto se expide en forma de pobre por estar exenta del timbre la entidad actora, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1909 en rela-

ción con la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 3 de Marzo de 1930 y decreto de 14 de Marzo de 1933.

Barcelona a 21 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—995

GUADALAJARA

Don Marciano Alfonso Chacobo, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia, por ausencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Bernardino Gaudichia, en representación de la Sociedad anónima Banco Zaragozano, contra D. Agustín Francino Ferrán, sobre cobro de 99.075,68 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, de la propiedad del deudor, sita en esta capital, y sea:

Una tierra sita en San Bernardo, de haber 90 áreas y 42 centiáreas, o sean 9.042 metros cuadrados; linda: al Norte, con el Convento de Monjas de San Bernardo; Mediodía, la carretera de Zaragoza; Poniente, de don Santiago Gil Morillas, y Saliente, la alcantarilla.

Tiene estanque, pozo y una pequeña casa de tierra. Actualmente, dentro de los límites de esta finca, ocupando una extensión de 300 metros cuadrados, hay edificado un pabellón, compuesto de bajo y principal, de 34 metros de largo por 10 de ancho. En los bajos de este edificio se halla instalada una fábrica de aceite de oliva y de orujo, que consta de una línea eléctrica con dos motores eléctricos de cinco y cuatro caballos, respectivamente; una caldera de vapor de 60 caballos de fuerza; dos prensas hidráulicas completas; una bomba de presión para inyectar las prensas; un juego de rulos para la trituración de la aceituna, un juego de rulos italianos para la maceración y trituración; una giratoria para el transporte de vagonetas; dos vagonetas y railes; un eje transmisión con sus poleas y correas; un secador para eximir la humedad del orujo; un triturador para el orujo y elevadoras; un eje transmisión general para la fábrica de aceite y orujo; una bomba de doble efecto para inyectar los extractores, de capacidad 15.000 kilos de orujo; un destilador, de capacidad 3.000 litros; cuatro condensadores para la destilación del orujo sulfuro, y un depósito para el sulfuro, de capacidad 6.000 litros. El principal está dedicado a vivienda. Tiene el edificio, además tres depósitos subterráneos para el aceite, revestidos de azulejos vidriados, para una capacidad de 45.000 litros. Anexo al mismo edificio hay otro de 66 metros cuadrados, o sea 12 metros de largo por 5,50 de ancho, con azotea, destinado al emplazamiento de una báscula de 2.000 kilos de potencia y de un local destinado a despacho, con la correspon-

diente división de tabique. Y, finalmente, a continuación, sigue otro edificio de 33 metros cuadrados de superficie, o sea seis metros de largo por 5,50 de ancho, destinado a almacén, con dos depósitos subterráneos, de capacidad 40.000 litros, y un local destinado a cochera.

Para la subasta en este Juzgado, calle Mayor, 32, se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo venidero, a las once; haciéndose constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad referente a la última inscripción, hipotecas y demás gravámenes que pesan sobre dicha finca, y otros particulares referentes a la regla cuarta del citado artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que las acepta el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el precio antes dicho, mejor dicho el de 150.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o estableciendo consignado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Guadalajara a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.—El Juez, Marciano Alfonso.

JC—993

HUETE

Don Félix Montoya Viana, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario y hallarse vacante el cargo de Juez municipal.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy recaído en el expediente que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Josefa Escribano Balsalobre, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y en la actualidad vecina de Carrascosa del Campo, sobre devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo, D. José Albendea Fontela, para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad que fué de este partido, se expide este segundo edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el citado Registrador presenten la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses; significándose que el mismo ha servido únicamente los Registros de Roa y Huete; todo de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Huete a 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Hilarión Martínez.—El Juez, Félix Montoya.

JC—996

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, y en la

pieza separada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la vigente ley de Divorcio, dimanante de los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Elisa Cano Feijoo, que litiga en concepto de pobre, contra D. Salvador Esteban Olmos, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, se ha dictado providencia en este día acordando citar a las partes a comparecencia, a los fines que expresa dicho artículo 44 de la ley de Divorcio; para cuyo acto se ha señalado el 23 de Octubre próximo, a las doce horas; siendo desconocido el paradero del demandado, se ha acordado asimismo llevar a cabo su citación por medio de cédula fijada en el sitio público de cosumbre de dicho Juzgado y publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma al D. Salvador Esteban Olmos, expido la presente en Madrid a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—999

SAN FERNANDO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en autos sobre divorcio vincular, seguidos a instancia de D. Agustín Peralta Ramos, contra su esposa doña Carmen Alén Ferreira, de ignorado paradero, se emplaza por medio del presente a expresada demandada para que, dentro del término de veinte días improrrogables, comparezca en autos y conteste la demanda; prevenida que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Fernando a 27 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Marcelino Rancas.

JC—997

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

Don Luis Joaquín Pedregal Sanmartino, Juez de primera instancia interino número 3, de los de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado a mi cargo, y por ante la Secretaría del autorizante Licenciado D. Miguel Llompard y Santadreu, se ha seguido expediente a instancia de doña Emilia Arenas Nieto, sobre declaración de ausencia de su marido D. Gaspar Martín Rodríguez, habiéndose dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

"Auto.—Sevilla, 19 de Septiembre de 1933; por evacuada la vista conferida al Ministerio fiscal, y

Resultando...

Considerando...

Don Luis Joaquín Pedregal Sanmartino, Juez de primera instancia interino número 3, de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero y por más de dos años de D. Gaspar Martín Rodríguez, mayor de edad, vecino que fué de esta capital, hijo de José y de Dolores y de estado casado con doña Emilia Arenas Nieto,

y publíquese esta declaración en los periódicos oficiales, a los fines y término del artículo 186 del Código civil, librándose al efecto los despachos necesarios.

Y por este su auto, así lo manda y firma dicho señor Juez; doy fe.—Luis J. Pedregal.—Ante mí, Miguel Llompart.”

Dado en Sevilla a 19 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Miguel Llompart.—El Juez, Luis J. Pedregal. JC—994

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 134 de este año, que instruyo, por el delito de insolvencia fraudulenta, contra José Sánchez del Villar Barona, natural de esta ciudad, y vecino de Sevilla, el cual se siguió en este Juzgado con el número 92 de 1926, procedimiento de quiebra que fué declarada fraudulenta, se hace saber al Síndico de la quiebra D. Félix Vizcaino de la Colina, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y que según se dice, al ausentarse de esta, fijó su residencia en Valparaíso (Chile), los derechos que tiene en representación de los acreedores del Sr. Sánchez del Villar, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a mosirarse parte en la causa o renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponder a tales acreedores.

Al propio tiempo se cita al mismo D. Félix Vizcaino de la Colina para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no lo efectúa.

Dado en Zafra a 21 de Septiembre de 1933.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Burgos. JC—990

ZAMORA

Don Ernesto Calvo Fernández, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Sentencia.—En la ciudad de Zamora a 20 de Septiembre de 1933; el Sr. D. Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de pobreza seguidas a instancia del Procurador D. Zacarías Martínez Blanco, en nombre y representación de D. Antonio Fernández Martín, mayor de edad, casado, sin profesión especial, vecino de San Sebastián, y de la otra, como demandado, D. Pablo Fernández Martín, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, el cual no se ha personado en autos a pesar de haber sido emplazado en forma, y el señor Abogado del Estado, en representación del mismo, sobre que se le de-

clare pobre en sentido legal, al demandante, a fin de poder litigar con el demandado D. Pablo Fernández,

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D. Antonio Fernández Martín, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastián, para promover, tanto el oportuno juicio de alimentos provisionales y definitivos, contra su hermano D. Pablo Fernández Martín, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, como en lo referente a los bienes que al fallecimiento dejó el padre de ambos y sus incidencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Pablo Fernández Martín, libro el presente, que firmo en Zamora a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Ernesto Calvo. JC—998

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez municipal de Almodóvar del Campo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al condenado Santiago Villalón, cuyas circunstancias y paradero se ignora, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para sufrir en la Prisión preventiva de esta ciudad la pena de dos días de arresto menor que le fueron impuestos en equivalencia de multa a que fué condenado en juicio de faltas que se le siguió, por pastoreo abusivo en fincas de D. Santiago Toledano.

A la vez requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del sobredicho condenado y su conducción e ingreso en este establecimiento penitenciario.

Almodóvar del Campo, 23 de Septiembre de 1933.—El Juez, Pío Ruiz. JO—15196

AZAILA

Don Ramón López Calvo, Juez Municipal del pueblo de Azaila.

Hago saber: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado el día 20 del actual, sobre hurto y estafa, contra Plácido Serafin Vivas Górriz, he dictado sentencia en 21 del mismo, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Plácido Serafin Vivas Górriz al arresto menor de un día, por el hurto de la camisa a D. Luis Morcillo; a dos días más de arresto, por las estafas de los billetes a las Compañías del ferrocarril de Alcañiz y de Madrid a Zaragoza y a Alicante, e indemnización a las mismas de los importes de los billetes de 5,10 y de 3,30 pesetas, respectivamente; debiendo sufrir, en

caso de insolvencia, dos días más de arresto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón López.”

Publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, al objeto de que sirva de notificación al denunciado Plácido Serafin Vivas Górriz, libro el presente en Azaila a 21 de Septiembre de 1933.—El Juez, Ramón López.—El Secretario, de su order, José Baguer. JO—15232

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 334 de orden del año actual, contra Daniel Díaz Noguera, por lesiones; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 16 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Daniel Díaz Noguera y Cecilio del Cura Gómez, cuyas demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Daniel Díaz Noguera y Cecilio del Cura Gómez; notifíquese esta resolución a Daniel Díaz por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Daniel Díaz, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.—El Juez, César Donoso. JO—15233

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 432 de orden del año actual, contra Ignacio Rodríguez Domínguez, por lesiones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 11 de Septiembre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ignacio Rodríguez Domínguez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ignacio Rodríguez Domínguez, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución

ción al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Martín.

JO—15235

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 766 de orden del año actual, por lesiones de Agustín González Adrados, contra Antonia Andrés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 11 de Septiembre de 1933; el Sr. D. Angel Martín, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonia Andrés, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonia Andrés, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los enjuiciados Agustín González y Antonia Andrés por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dichos enjuiciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Martín.

JO—15236

GUADIX

El señor Juez municipal en funciones de esta ciudad, por providencia del día de ayer, ha acordado se cite a D. Carlos Cervera Manguas, vecino que fué de Granada, en la calle de San José Alta, número 3, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle Santisteban, número 8, el día 21 de Octubre próximo, y hora de las diez y cuarenta, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia a instancia del Jefe de estación D. José Zurita, por viajar sin billete; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar causa justa que se le oprimiera, se le irrogarán los perjuicios que haya lugar en derecho y deberá comparecer con las pruebas

que tenga lugar. Y para que conste y sirva la presente de citación en forma al denunciado antes dicho, extiendo la presente, que firmo en Guadix a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, E. Martínez.

JO—15237

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquina Cardona, por malos tratos, y señalado con el número 753 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Joaquina Cardona Lumpierre,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquina Cardona Lumpierre a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido su actual domicilio y paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teresa Alaes, por lesiones, y señalado con el número 644 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Teresa Alaes,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Alaes a la pena de diez días de arresto por una falta de lesiones, cinco días de arresto por otra y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Antonio Luján, por hurto, y señalado con el número 733 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Antonio Luján Martín; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Antonio Luján a la pena de diez días de arresto, multa de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido su actual domicilio y paradero, notifíquesele la presente por cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Fernández Calzada.

JO—15242

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 477 de orden del año 1933, contra Pedro Gutiérrez Carbajal, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Julio de 1933.

El Sr. D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal del Juzgado número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Gutiérrez Carbajal, cuyas demás circunstancias constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Gutiérrez Carbajal a la pena de diez pesetas de multa, prisión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Gutiérrez Carbajal, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Septiembre de 1933.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Manuel López-Rey.

JO—15239

NIVAR

Don José Fernández Iranzo, Juez municipal de Nivar.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se abre concurso para cubrirías, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que este Municipio tiene 634 habitantes de derecho y 564 de hecho; no teniendo otros emolumentos que los consignados en Arancel.

Dicho concurso es libre y los solicitantes tendrán que presentar la documentación en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, a cuyo partido pertenecen.

Nivar a 12 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Fernández.—El Secretario interino, Domingo Miñán.

JO—15238

PALMA DEL RÍO

Don José Atalaya Montero, Juez municipal de esta ciudad de Palma del Río, partido judicial de Posadas, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia la misma al turno de traslación en el ejercicio del cargo, con arreglo a cuanto se previene en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde que aparezca su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Haciendo constar que el Censo de población de esta ciudad consta de 9.938 habitantes de hecho y 9.951 de derecho; los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Juez del partido.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellas personas que deseen optar a dicha plaza.

Palma del Río a 20 de Septiembre de 1933.—Los hombres buenos: J. Jiménez, José Lapuente.—El Juez, José Atalaya.

JO—15045

PENAFLORE

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por viajar sin billete en el tren 401, contra Antonio Montalbán, de veinte años, y Francisco Juan Hernández Pérez, que dijeron ser vecinos de Alcadía de Guadix (Granada); el primero, con domicilio en el barrio de la Chilla, y el segundo, en el de Las Cruces, y

en la actualidad se ignoran sus domicilios; el señor Juez municipal de esta villa, por providencia de esta fecha, se ha servido señalar para que tenga efecto la celebración del correspondiente juicio, el día 28 del mes próximo de Octubre y hora de las diez y treinta, en la Sala audifónica de este Juzgado, sita en la plaza de la República, número 1, citándose por medio de la presente a los referidos denunciados Antonio Montalbán y Francisco Juan Hernández Pérez, para que comparezcan a dicho acto con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Peñaflores a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Pedro Sánchez.

JO—15190

SANTA ELENA

Don Aurelio Ginés Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por traslación del que la desempeña en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los Secretarios que aspiren al cargo presentarán sus instancias, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Carolina, extendidas en papel de 3 pesetas y con una póliza de la Mutualidad Judicial de 2 pesetas. Las certificaciones que se acompañen a las instancias también deberán estar extendidas en el papel correspondiente, entendiéndose que se excluirán del concurso sin concesión de nuevo plazo a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente y en documento inadecuado.

El Censo de población es de 2.153 habitantes de hecho y 2.195 de derecho, y la plaza a proveer no tiene más retribución que la del Arancel.

Dado en Santa Elena a 20 de Septiembre de 1933.—El Secretario accidental, Antonio Lozano.—El Juez, Aurelio Ginés Martínez.

JO—15063

SERON

Don Emilio Cruz Herrerías, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta

moral, librada por la Alcaldía del domicilio del interesado.

3.º Certificación de no haber sido procesado ni hallarse en el libro de antecedentes penales, ni encontrarse en la actualidad pendiente de responsabilidad penal de clase alguna.

4.º Certificación de aptitudes para el desempeño del cargo o servicios de carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan los copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Seron, 21 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Emilio Cruz.—El Secretario suplente, José Manzanera.

JO—15184

SESTAO

Don Esteban Vicente y López, Juez municipal del Concejo de Sestao.

Hago saber: Que en este día del cargo se tramita expediente sobre provisión de la Secretaría suplente, por renuncia del que la desempeñaba, cuya vacante ha de proveerse con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Real decreto de 16 de Julio de 1930; debiendo, los que se crean con derecho a ocuparla, presentar las documentaciones necesarias ante el señor Juez de primera instancia del distrito número 1, de Bilbao, en el término de treinta días; haciendo constar que la población del Concejo de Sestao, con arreglo al Censo actual, es de 18.337 habitantes de hecho y 17.755 de derecho, y que el nombrado sólo tendrá derecho a percibir, cuando actúe, lo señalado en los Aranceles vigentes.

Dado en Sestao a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Luis de Torres.—El Juez, Esteban Vicente.

JO—15062

TALAYUELA

Don Nicomedes García Ortega, Juez municipal de esta villa de Talayuela.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de aspirantes el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el término de quince días hábiles, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Copia literal del certificado de aptitud o de otros documentos que acrediten su capacidad para el desempeño del cargo.

Talayuela, 19 de Agosto de 1933.—El Juez, Nicomedes García.

JO—15064

TORREDONJIMENO

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado municipal contra Antonio Albalá Cordón, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, en cantidad de 500,65 pesetas, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Torredonjimeno a 22 de Julio de 1933; el señor Juez municipal D. Fernando Martínez La-

ra, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Albalá Cordón a la pena de ocho días de arresto, que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces de 2.65 pesetas y al pago de las costas del juicio; mandando se inserte esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que sirva de notificación al denunciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Martínez Lara."

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, según está mandado.

Torredonjimeno, 22 de Julio de 1933.—El Secretario, Juan Antonio Ortiz.

JO—15054